

te a abonar, en forma favorable, la segunda armada, indicando si fuera posible la época en que se va a realizar ese pago.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que acuerden dirigir el oficio que solicita el señor Ruiz Bravo se servirán manifestarlo.

Fue acordado.

El señor FUENTES ARAGON.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Fuentes Aragón puede hacer uso de la palabra.

El señor FUENTES ARAGON.—Señor Presidente: Solicito que se pase un oficio al señor Ministro de Instrucción, para que informe acerca de las razones que ha tenido para que se modifique el presupuesto administrativo de sueldos para los preceptores de Arequipa. Ese presupuesto administrativo, formulado por el Ministerio, se remitió en el mes de agosto, pero al verificarse los pagos en el mes de setiembre se ha rebajado a los preceptores un 50 por ciento.

Como no alcance a comprender las razones que ha tenido el Ministerio para hacer esa modificación, pido que se oficie al señor Ministro de Instrucción para que diga en vista de que razones se ha establecido esa diferencia de sueldos, teniendo la ley 2766 a la cual ha debido sujetarse para el pago de esos haberes. Pido, señor, el acuerdo de la Cámara.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que acuerden dirigir el oficio que solicita el señor Fuentes Aragón, se servirán manifestarlo.

Fue acordado.

El señor HUAMAN DE LOS HEROS.—Por escrito: Señor Presidente. Señor que con acuerdo de la Cámara se dirige un oficio al señor Ministro de Gobierno, insinuándole la conveniencia de que se sirva ordenar que en el crucero de la Avenida de la Industria y el Jirón Washington, punto medio de aquella, haya permanentemente un inspector de policía con la doble misión de prestar a los vecinos de ese barrio, especialmente en la noche, las garantías que tienen inquestable derecho, y de conjurar o remediar los accidentes que pudieran afectar al millar de niños de ambos sexos que diariamente transitan por dicha Avenida con destino a los colegios de Guadalupe y San José de Cluny.

Pido que se pase el oficio sin esperar la aprobación del acta.

Consultada la Cámara acordó se pase el oficio sin esperar la aprobación del acta.

El señor VEGA.—Pido que, con acuerdo de la Cámara, se recomienda a la Comisión de Presupuesto consigne en el Presupuesto General la partida de Ls. 500, para la irrigación de Ticsico.

Consultada la Cámara accedió el pedido.

ORDEN DEL DÍA

El señor SECRETARIO leyó:

Secretaría de la Cámara de Senadores.
Lima, 28 de octubre de 1918.

Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.

Tenemos el sentimiento de comunicar a Uds., para que se sirvan expresarlo a esa Cámara, que en las primeras horas de hoy ha dejado de existir en esta capital el senador suplente por el departamento de San Martín, señor Edmundo del Agua.

La traslación de los restos del extinto se realizará el día de mañana a las 10 y 30 a. m., de la casa mortuoria, Hospital Italiano al Cementerio General, conforme al ceremonial adjunto.

Asimismo participamos a Uds. que la Comisión de Policía ha resuelto suprimir las ceremonias de iglesia.

De Uds. muy atentamente.

M. D. González.—Andrés Vivanco.

El señor PRESIDENTE.—En vista de este oficio, y deplorando profundamente el fallecimiento del senador, señor del Agua, propongo para que formen la comisión que acompañe sus restos el día de mañana a las 10 1/2, del Hospital Italiano al Cementerio General, a los siguientes señores:

Villarán, Zapata, Benavides, Rubíodón Arturo, y Mavila. Los señores que aprueben esta designación se servirán manifestarlo.

Fue aprobada.

El señor PRESIDENTE.—En señal de duelo levanto la sesión, citando a los señores para mañana a las 4 1/2

Eran las 6 h. 20 m. p. m.

Por la Redacción.—

L. E. Gádá.

CÁMARA DE DIPUTADOS

Sesión del martes 29 de octubre de 1918

Presidida por el señor Juan Pardo

SUMARIO.—Pasa a la Comisión de Reglamento la moción del señor Borda, para que se aumente a doce el personal de diputados que debe componer la Comisión Principal de Presupuesto.

ORDEN DEL DÍA.—Iniciada la discusión del proyecto de impuesto a la fuerza hidráulica, se aplaza el

asunto por veinticuatro horas. — Se aprueba el pliego de egresos extraordinarios en el Ramo de Relaciones Exteriores. — Comienza la discusión del pliego extraordinario de Guerra y Marina.

Abierta la sesión a las 5 h. 10' p. m., con asistencia de los señores Baltá, Criado y Tejada, Parodi (don Santiago, Carrillo, Pérez Velásquez, Larrafiaga, Alva, Apaza Rodríguez, Añáños, Barrios, Barrós, Becerra, Bedoya, Benavides, Bendezú, Borda, Carbajal, Cárdenas Cabrera, Castro (don Juan D.), Cerro, Cox, Cuchó Gutiérrez, Chaparro, Durand, Fariña, Figueroa Aznar, Flores, Fuentes Aragón, Gamarra (don Abelardo M.), Gamarra (don Manuel J.), García Bedoya, García León, Gasco, Hoyos Osores, León, Leigh, Luna (don Ezequiel), Luna Arieta, Luna Iglesias, Macedo Pastor, Málaga, Santolalla, Maldonado, Mavilla, Menacho, Mercado, Merino, Miranda, Monteagudo, Morán, Moreno, Morey, Mujica, Parodi (don Rómulo A.), Peña Murrieta, Pérez, Ponce y Cíer, Ramos (don Ignacio), Ramos Cabieses, Ramírez, Revilla, Rodríguez, Rubio (don Arturo), Salazar y Oyarzábal, Sánchez Díaz, Santa María, Secada, Souza, Talavera, Tejada, Tello (don Félix A.), Tello (don Julio C.), Tupiño, Uceda, Urbina, Vega, Vidal y Vivanco, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Señores que faltaron: con aviso, Manzanilla; por enfermos, Idiáquez, Pinzás y Químpor; con licencia, Estardó Salazar (don Héctor); y, sin aviso, Alvarez González, Arenas, Artadi, Ascurra, Ballén, Barreda, Castillo, Castro (don Enrique), Corbacho, Escardó Salazar (don Enrique), Fuchs, Gianelli, Huamán de los Heros, Irigoyen, Lizares Quijones, Mantheño Muñoz, Mendoza, Núñez Chárez, Pacheco Benavides, Ruiz Bravo, Sayán y Palacios (don Emilio), Saván y Palacios (don Samuel), Silva, Solf y Muro, Vidalón, Vigil, Villagarcía, Villarán y Zapata.

Se dió cuenta de los siguientes:

OFICIOS

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, remitiendo, para su distribución entre los señores diputados, 120 ejemplares del Boletín de ese Ministerio.

Se mandó acusar recibo; repartir los ejemplares entre los señores diputados, y archivar la nota.

Del señor Ministro de Gobierno, atendiendo recibo del oficio en que se le comunicó la instalación de las sesiones de la actual legislatura extraordinaria.

N.º 3

Con conocimiento de la Cámara, se mandó archivar.

Del señor Ministro de Fomento, manifestando que será estudiado, convenientemente con el asunto relativo a los pueblos libres de la Convención, el memorial del alcalde de Villa-bamba, que le ha sido enviado a solicitud del señor Monteagudo.

Del mismo, dando respuesta al pedido formulado por el señor Chaparro, relativo al terreno en que debe construirse el hospital de la ciudad del Cuzco.

Con conocimiento de los señores Monteagudo y Chaparro, respectivamente, se mandaron archivar.

Treintidós, del señor Presidente del Senado, comunicando que han sido aprobados en revisión, por esa Cámara, los siguientes asuntos:

Insistencia en la ley, observada por el Ejecutivo, que dispone que los empleados civiles y militares puedan percibir al mismo tiempo los emolumentos correspondientes a los servicios que prestan y la pensión a que tienen derecho;

Resolución que reconoce servicios a don Carlos A. Basadre;

Proyecto que exonera del pago de derechos de aduana los materiales que se importen para las obras públicas que se lleven a cabo en la ciudad de Trujillo por la Junta de Progreso Local, y los destinados a la construcción del Teatro Municipal de esa ciudad.

Proyecto que determina los pueblos, caseríos y asientos minerales que deben constituir los distritos de Chaupihuaranga, de la provincia de Pasco;

Proyecto que consigna partida en el presupuesto para el ensanche del hospital que sostiene la beneficencia pública de Yungay;

Proyecto que crea una agencia fiscal en la provincia del Dos de Mayo;

Proyecto que libera del pago de derechos de importación, un piano para el Club Sport de Pacasmayo, y un melódium para la iglesia de Contumazá;

Proyecto por el cual se dictan disposiciones concernientes al trabajo de las mujeres y de los niños;

Proyecto que crea la plaza de escribano del crimen en la provincia de Contumazá;

Proyecto que dispone el establecimiento de un colegio de segunda enseñanza, que se denominará "Colegio Nacional de González Vigil", en la provincia de Huanta;

Resolución que concede permiso a don Eliseo R. Adriánzén y Seminario, para aceptar y ejercer en la ciudad de Chincha Alta el vice-consulado de la China;

Resolución que prorroga por dos años la licencia para residir en el ex-

trajero concedida a la pensionista del Estado doña Zoila del Castillo y Boza;

Resolución sobre reconocimiento de los servicios prestados por don Rafael Santa María;

Proyecto por el cual se consigna partida en el Presupuesto General para la terminación de la casa consistorial de Candarave;

Resolución que prorroga la licencia concedida a don Aristides I. Rovoredo, para que pueda residir en el extranjero;

Proyecto sobre construcción de un camino carretero que partiendo de un punto de la carretera de Quirihuac a Quiruvilca, vaya a terminar en Uequill, pasando por la ciudad de Otuzco;

Resolución sobre prórroga de licencia a doña María Huby viuda de Freire, para que resida en el extranjero;

Proyecto sobre construcción de un local para centro escolar en Catacaos;

Proyecto sobre construcción de locales para las escuelas de los pueblos de Huarocondo, Zurite y Limabambo de la provincia de Anta;

Proyecto sobre construcción de "huaros" en los ríos Camaná y Ocoña;

Proyecto relativo al ensanche y mejoramiento del camino de Luchea, en el valle de Majes, a los distritos de Pampacolca, Viraco y Machaguay, y a la construcción de un puente sobre el río Capisa, en Arequipa;

Proyecto que vota partida en el Presupuesto General para el pago del alquiler del local en que funciona el agado de primera instancia de Cababay;

Proyecto que consigna partida en el Presupuesto General para llevar a cabo la refección del templo del Señor de Luren, en la ciudad de Ica;

Proyecto que vota partida en el presupuesto de Cajamarca para subvencionar a la municipalidad de Chota, a fin de que emprenda obras de canalización y mejoramiento del agua potable de esa ciudad;

Proyecto que consigna partida en el Presupuesto General para la construcción de una plaza de abastos en Santiago de Chuco;

Proyecto por el cual se incorpora al local de la Cámara de Diputados el de la antigua Maternidad, situado en la calle de Santo Tomás de esta capital, y que manda consignar una partida en el Presupuesto General para los fines a que se refiere la resolución gubernativa de 22 de junio de 1875;

Proyecto que crea una comisaría rural en la provincia del Dos de Mayo;

Proyecto que vota partida en el Presupuesto de la República para la reparación de la iglesia de Capora-

que, en la provincia de Espinar;

Proyecto que consigna partida en el Presupuesto General para la refección y construcción del camino que une a la ciudad de Huánuco con la capital de la provincia del Dos de Mayo;

Proyecto que crea la plaza de escribano del crimen en la provincia de la Convención; y

Proyecto que consigna partida en el Presupuesto de la República para la edificación de casas escuelas en la provincia de Quispicanchi;

Se remitió a la Comisión de Redacción.

Siete de los señores Secretarios del Senado, participando que han sido aprobadas por esa Cámara las redacciones de los asuntos siguientes:

Ley por la cual se uniforman las tarifas del servicio telegráfico del Estado;

Resolución que reconoce servicios y goces a don Germán Cisneros y Raygada;

Resolución que revalida la cédula de montepío de doña Carlota y doña Elvira Moscoso y Melgar;

Resolución por la cual se reconoce servicios a don Teodoro Terry;

Resolución sobre revalidación de la cédula de montepío de doña María Esther Machado;

Ley que vota partida en el Presupuesto General para la construcción de una casa municipal en la ciudad de Chota; y

Ley que dispone la consignación de una partida en el mismo Presupuesto para la reparación del canal denominado Cordorcoto, en la provincia de Lima.

Se remitieron a sus antecedentes.

Del señor diputado propietario por Jaén, don Germán Luna Iglesias, solicitando licencia por quince días.

Consultada la Cámara, acordó conceder la licencia solicitada.

PEDIDOS

El señor MORAN (por escrito). — Señor: A fin de que tenga debido cumplimiento la resolución legislativa No. 2675, que exonera del pago de derechos las cien bicicletas que debían importarse por el "Círculo Sportivo Italiano", solicito que con acuerdo de la Cámara se oficie al señor Ministro de Hacienda para que disponga el despacho de las indicadas bicicletas con sus respectivos accesorios.

El señor BORDA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — ¿Sobre este asunto, señor?

El señor BORDA. — Sí, señor.

El señor PRESIDENTE. — El señor Borda puede hacer uso de la palabra.

El señor BORDA. — Señor Presi-

dente: El año pasado tuve el honor de propiciar la petición de un grupo de súbditos italianos, que solicitaban se permitiera el libre derecho de 100 bicicletas que importaban de Italia, con el objeto de que se produjera un movimiento en el círculo de los italianos residentes en Lima, en el sentido de fomentar los ejercicios deportivos, y entre ellos, preferentemente, el ejercicio en bicicleta. La Cámara accedió benévolamente a mi petición, que pasó a la Cámara Colegiadora; y ésta, en revisión, aprobó el proyecto de nuestra Cámara. El Ejecutivo, a su vez, le puso el cumplimiento, y así, sin mayores dificultades, quedó mi proyecto convertido en ley de la República. Después de todo esto, creí que no habría dificultades y que podría introducirse libremente las bicicletas con el objeto indicado. Pero ahora resulta que la Aduana del Callao hace un distingo entre bicicletas, accesorios y repuestos de bicicletas; y cree que la ley sólo autoriza la introducción libre de las bicicletas, sin que se puede admitir siquiera la de los repuestos, llaves y demás instrumentos necesarios para la compostura de esas mismas bicicletas. Creen los señores de la Aduana que la exención sólo ha podido referirse a las bicicletas, comprendiendo como tales el timón y las ruedas; con lo cual, señor Presidente, podríamos en verdad calificar de triquinuelas estas dudas de los empleados de la Aduana del Callao.

Para evitar toda dificultad, creo que ha sido presentada la petición que formula el diputado señor Morán, a fin de que, con acuerdo de la Cámara, se pase un oficio al señor Ministro de Hacienda para que haga saber al personal de la Aduana del Callao que la exención de los derechos de Aduana a las bicicletas comprende igualmente a los accesorios y repuestos, porque de otra manera no habría tenido razón de ser la petición formulada.

Me uno, pues, al señor Morán, y pido, señor Presidente, que con acuerdo de la Cámara se pase el oficio que se solicita en el pedido que se acaba de leer.

El señor MORAN. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Morán puede hacer uso de la palabra.

El señor MORAN. — No sabía que el señor Borda fuera el autor de la iniciativa; de recordar este hecho, habría sido yo quien en pedirle que me acompañara con su firma en el pedido que he formulado ahora.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden dirigir el oficio que solicitan los señores Morán y Borda se servirán manifestarlo. (Votación).

— Los señores que estén en contra. (Votación). — Acordado.

Los señores Santa María, Vivanco, Borda, Parodi (don Rómulo A.), Moreno, Pacífico Benavides, Gamarra (don Manuel J.), Tejeda, Leigh, Urbina y Fuchs (por escrito). — Señor: Los diputados que suscriben, teniendo en consideración que durante el presente año no se han cobrado las rentas departamentales en la provincia de Tarma, por haberse prorrogado la matrícula correspondiente, que rigió en 1917, y que por tal causa el concejo provincial de dicha jurisdicción no es atendido con los recursos que asigna el presupuesto departamental de 1918, para obras públicas de imposible realización, solicitan: que, con acuerdo de la Cámara, se oficie al señor Ministro de Hacienda para que, salvando la omisión señalada, prorrogue para el presente año la matrícula que rigió en 1917, conforme a la cual deben formarse las listas para las elecciones.

El señor PRESIDENTE. — Como para este pedido se solicita el acuerdo de la Cámara, lo pongo en discusión.

El señor PEREZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Pérez puede hacer uso de la palabra.

El señor PEREZ. — Yo me opongo, señor, al pedido. Señores diputados: yo os suplico que prestéis atención a la gravedad y trascendencia del pedido. Se trata nada menos, por un acuerdo de Cámara, de derogar la ley electoral vigente, a fin de que sirvan de base para las elecciones las matrículas conforme a las cuales se han cobrado las contribuciones en el año anterior.

Cualquiera que prestase atención a la parte considerativa creería que, por cuanto no había sido aprobada aún la matrícula de la provincia de Tarma por la Junta Departamental de Junín, no podía el concejo provincial percibir la parte que se le asigna en ese presupuesto; y creería que la conclusión debía ser que se pasara un oficio al Gobierno para que activara la actuación y terminación de esa matrícula, con el objeto de que, a la brevedad posible, la provincia de Tarma principie a recibir las rentas que le corresponden del presupuesto departamental de Junín. Pero la conclusión no es esa, sino que se diga al Gobierno que prorrogue las matrículas del año 1917, y que las elecciones de Tarma se hagan conforme a las matrículas de ese año.

Para hacer ver lo innecesario del pedido, voy a leer la ley. (Leyó) De manera, pues, que si se han cobrado conforme al año 17, esos padroncillos son los que sirven de base a las elecciones. Si ha habido actuación de

matriculas para 1918, y se ha cobrado conforme al año 18, esos padroncillos servirán de base para las elecciones. Pero ¿cómo le vamos a decir al Gobierno: usted mandará hacer las elecciones conforme a la matrícula del año 17? ¿Cómo vamos a decirlo, sobre todo, cuando está actuada la matrícula del año 18? Yo he hecho investigaciones sobre el particular, y resulta que está actuada, y que pronto, de un modo o de otro, se pronunciará la Junta Departamental de Junín respecto de esa matrícula. Suponiendo que se vuelva a anular, como se anuló la anterior, servirá de base para las elecciones la matrícula 17, que es aquella conforme a la cual se han cobrado las contribuciones, y es la inmediatamente vigente.

Yo llamo la atención de los señores representantes sobre la gravedad de esta petición. No es posible que con un simple pedido de Cámara le digamos al Gobierno: "Las elecciones de tal provincia se harán conforme a tal o cual matrícula". Pretextos para poner en suspenso una matrícula, nunca nos faltarán; al contrario, nos sobrarán. Y si nosotros aceptamos este pedido, el precedente va a ser fúnesto.

Nosotros, repito, no podemos con un simple acuerdo de Cámara, modificar la ley electoral. Si ha habido matrícula el año 18, si se ha cobrado conforme a la matrícula del año 18, esos padroncillos sirven para las elecciones; si no ha habido matrícula el 18, si la última es la del año 17, esos padroncillos servirán de base para las elecciones.

El señor SANTA MARÍA. — Señor Presidente: La presencia de las firmas de estimables compañeros, que han prestado su venia a este pedido, abonan la procedencia de ... Refiriéndome a lo que acaba de exponer el señor Pérez, debo expresar que no ha sido mi ánimo, ni mucho menos el de los compañeros que firman ese pedido, el que cree el señor Pérez, de poner de lado la ley electoral vigente. Probablemente el señor Pérez no está al cabo de los antecedentes. El pedido se refiere únicamente a la condición especial porque atraviesa mi provincia. Voy a explicarla.

En primer lugar, el motivo fundamental ha sido el relativo a la carencia absoluta de los fondos que el presupuesto departamental de Junín vota en favor de la provincia de Tarma. La Junta Departamental de Junín se ha negado hasta hoy a oír las reiteradas gestiones que ha hecho el concejo provincial de Tarma para que se le entreguen las cantidades que le asigne el presupuesto. Y hay la circunstancia de que el concejo no tiene más renta que esa. De otro lado, si no hay recaudación de contribucio-

nes no se pueden obtener los fondos que señala el presupuesto. La matrícula de 1917 estaba vigente por prórroga que estableció el Supremo Tribunal en 1916. En la actualidad, no hay matrícula. Yo diría que el señor Pérez me dijera qué matrícula debe regir las elecciones políticas que están por realizarse.

El señor PEREZ. — La matrícula conforme a la cual se han efectuado los pagos.

El señor SANTA MARÍA. — ¿Qué ha dicho, señor?

El señor PEREZ. — Aquella que ha servido para el último pago.

El señor SANTA MARÍA (continuando). — Pues bien, señor, esa matrícula debe ser la de 1917, porque es la única que puede servir conforme a ley. La de 1918, conforme a las disposiciones del Reglamento de Contribuciones, no puede ponerse ahora en vigencia, sino en 1919, de manera que esa matrícula no puede servir para las elecciones políticas de 1919.

El señor PEREZ (interrumpiendo). — ¿Por qué?

El señor SANTA MARÍA (continuando). — Porque puesta en vigencia, la matrícula que se aprueba este año tendría necesidad de principiar a correr en el año 1919, que es cuando van a tener lugar las elecciones; por consiguiente, no podría servir la matrícula que hoy se está actuando.

El señor PEREZ. — Entonces servirá la del año 1917, conforme a la ley.

El señor SANTA MARÍA. — Exactamente, señor, eso es lo que yo pido.

El señor PEREZ. — No hay necesidad de que lo resolvamos, desde que la ley lo manda.

El señor SANTA MARÍA. — No habría inconveniente en que se lo manifestase al Ejecutivo.

El señor BORDA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Borda puede hacer uso de la palabra.

El señor BORDA. — Señor Presidente: He declarado en otras oportunidades que experimento particular satisfacción cuando puedo exteriorizar mis sentimientos de afecto y de simpatía a mis compañeros de Cámara. Esta es la razón que me determinó a firmar ahora. Jamás, nunca, obedecí a móviles de otro género.

Consecuente con este principio, que ha normado mi conducta y que me sirve de estímulo en mi corta actuación parlamentaria, acogí con el mayor entusiasmo la pretensión del señor Santa María. La estudié, vi que no tenía nada de malo, y no tuve dificultad ninguna en complacerlo en la forma que él me solicitaba. El señor Santa María, dignísimo diputado de la provincia de Tarma, presenta a la

consideración de la Cámara la situación anómala en que se encuentra esa provincia. En la actualidad no tiene matrícula, y es ésta la razón por la cual no pueden ser bien atendidos los servicios locales de esa población. Debe actuarse y está actuándose la nueva matrícula, que puede servir también para consignar el número posible de mayores contribuyentes que formen las asambleas y el mecanismo electoral de la próxima elección. Se desea que de la aplicación de la matrícula no surjan dificultades en la práctica. Resulta que la matrícula que hoy se está actuando crea una situación anómala, pues, o se pone en vigencia la matrícula del año 17, o la matrícula por servir en el año 19 será la que se aplique a las elecciones de diputado por esa provincia.

Justamente alarmado el diputado por Tarma, que a mayor abundamiento no tiene interés alguno en figurar como candidato en la próxima elección, contempla el caso que se presentaría si no hubiera matrícula para formar con ella la lista de mayores contribuyentes que han de constituir las respectivas juntas; y entonces, acompañado por cierto número de representantes, pido a la Cámara que pase un oficio al señor Ministro de Hacienda, exponiéndole que, no habiendo matrícula formada y no siendo posible que se forme otra, porque no hay tiempo para ello, se admite la de 1917, es decir, lo mismo que el señor Pérez acaba de indicar al terminar su peroración. Esta es cosa que no necesita votarse porque, habiendo dificultades para poner ahora en vigencia la matrícula de 1919, tendría que hacerse uso de la de 1917. Esto es lo que quiere el señor Santa María.

No hay dificultad alguna para que la Cámara consienta de que se pase el oficio, puesto que lo que solicita el señor Santa María, lejos de ser impugnado, ha sido corroborado por el mismo señor Pérez, desde que el Gobierno, inspirándose en las necesidades públicas, pondrá en vigencia la de 1917, de acuerdo con sus propias atribuciones. Pido, pues, señor Presidente, que la Mesa se sirva consultar a la Cámara si presta su aprobación al pedido que formulán los representantes, a fin de que se le diga al Gobierno que, en la imposibilidad de que las nuevas matrículas de Tarma sirvan de base a los procesos electorales, se habilite las matrículas que sirvieron en 1917.

El señor PEREZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Pérez puede hacer uso de la palabra.

El señor PEREZ. — Yo he manifestado que están actuadas las matrículas para el año presente, y que deben ser aprobadas de un día a otro;

y esta afirmación la hago después de haber tomado todos los datos e informaciones oficiales que el caso reclama. Habrá matrículas nuevas que sirvan de base para las elecciones de la provincia de Tarma en el próximo año; y, si no las hay, en cumplimiento de la ley, el Gobierno formulará la lista de los contribuyentes con las de 1917, en defecto de la nueva matrícula. Pero el señor Borda ha principiado por decir que el vigor de la nueva matrícula va a tener incorrecciones e inconvenientes. No sé que fundamento tenga el señor Borda para hacer esas afirmaciones, y para agregar que esas incorrecciones e inconvenientes deben evitarse ordenando que se tome como base la del año de 1917.

Lo cierto es que la última matrícula actuada para el año en curso se anuló, y se ha formado otra nueva, que, como decía, está en poder de la Junta Departamental, esperando que se vengan los términos para ser aprobada. Así es, pues, que dentro de unos pocos días estará expedida la matrícula de este año, que servirá de base para las elecciones del próximo, conforme a la ley. Si no se aprueba, si no llega a haberla, se tomará como base la del año de 1917, sin necesidad de que le digamos al Gobierno que haga tal o cual cosa, porque el Gobierno tiene que cumplir la ley. Carece, por tanto, de objeto pasar el oficio.

Por lo demás, es bastante odioso ocuparse de asuntos de esta naturaleza. Pero es que a mí me llamó la atención desde el principio ese pedido, según el cual, por un simple acuerdo de Cámara, se le va a decir al Gobierno que haga las elecciones con la matrícula tal o cual. Si la ley dice con qué matrícula deben hacerse las elecciones, ¿para qué nosotros lo vamos a decir? Tampoco se le puede decir al Gobierno que cumpla la ley. A un Gobierno no se le puede decir eso, porque debe suponerse que él está lleno a cumplir las leyes, y sólo cuando no las cumple se le llama la atención para que las cumpla. Todavía, en este caso, no ha llegado el momento de saber si cumple o no la ley, porque no ha llegado todavía el momento de las elecciones en que, sobre tal o cual matrícula, se forman las listas de mayores contribuyentes.

La Cámara en todo caso resolverá lo conveniente.

El señor SANTA MARIA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Santa María puede hacer uso de la palabra.

El señor SANTA MARIA. — Sólo para llamar la atención de la Cámara respecto de dos puntos en que se ha detenido el señor doctor Pérez.

En primer lugar la matrícula que se está actuando ha de servir...

El señor PEREZ (interrumpiendo).—Que está actuada.

El señor SANTA MARIA (continuando)... no sólo para la elección de representante por la provincia sino para las elecciones generales que el año entrante han de referirse forzosamente a la presidencia de la república. Pues bien, ni para una ni para otra elección es posible habilitar la matrícula del año 1918, porque eso sería ir contra las disposiciones de la ley, que dice que la matrícula vigente del año anterior es la que debe servir de base para el proceso electoral.

Aparte de esto, señor, esta matrícula de 1918 está actuada con tal género de vicios, que seguramente se pedirá su nulidad.

El señor PEREZ (interrumpiendo).—Esa es la cosa!

El señor SANTA MARIA (continuando).—Yo no tengo ningún interés. Como ha dicho el señor Borda con mucha razón, no tengo en el asunto interés de ninguna especie.

El señor PEREZ (interrumpiendo).—Ya lo sé.

El señor SANTA MARIA.—He terminado, señor.

El señor BORDA.—Dos palabras, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.—El señor Borda puede hacer uso de la palabra.

El señor BORDA.—Para terminar este asunto. Las informaciones que yo he tomado, y que el señor doctor Pérez desea saber de donde las he conseguido, han sido del propio señor Santa María.

La Ley Electoral dice que la matrícula que servirá para las elecciones es la vigente en el año anterior; de manera que la vigente en el año anterior no puede ser la que se está habiendo ahora, que terminará de nacerse y tendrá vigencia en enero de 1919. La vigente del año anterior es para Tarma la anterior a la del año 1918, es decir la de 1917. De manera, pues, que el pedido que formulan el señor Santa María y los diputados que lo acompañan, está en completa consonancia y en completa armonía con la propia Ley Electoral.

Dice el señor Pérez que no se necesita hacer pedidos de esta índole; pero si el señor Santa María cree que el pedido es conducente al fin que persigue, que con él satisface un anhelo, y logra que desaparezca una duda en los moradores y electores de la provincia de Tarma (qué razón tendrá la Cámara para no aceptarlo, si está de manifiesto que él no tiene nada de particular y que el gobierno procederá, aún sin este pedido, a servirse de la matrícula del año 17?) El pedido dice que en el caso de que la matrícula del año 18 no pudiera servir, como

base por los defectos de que adolece, debe establecerse que la matrícula que debe ponerse en vigencia es la del 17, conforme a la cual se practicarán las elecciones y se formarán las listas. El gobierno en esto no vería sino una recomendación, desde que el concepto claro que tiene el Gobierno de su deber y la clara aplicación de la Ley Electoral, no se discuten. Si esta recomendación el Gobierno la considera impertinente e inoportuna, no la tomará en cuenta y prescindirá de ella; pero si es una recomendación que se amolda perfectamente a sus propósitos y a los dictados de la ley, la tomará en consideración.

Con lo que he dicho, señor, con lo que ha expuesto el señor Santa María, y lo expresado por el propio señor Pérez, creo que es bastante para que la Cámara preste su voto aprobatorio al pedido que hemos presentado.

(Pausa).

El señor PRESIDENTE.—Si ningún otro señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido.

El señor URBINA.—Yo he pedido la palabra, señor.

El señor PRESIDENTE.—¡Sobre este mismo asunto, señor?

El señor URBINA.—Pido la palabra sobre este mismo asunto.

El señor PRESIDENTE.—El señor Urbina puede hacer uso de la palabra.

El señor URBINA.—Como aparece señor Presidente, mi firma al pie de ese pedido, creo oportuno hacer algunas aclaraciones para fundamentar el por qué me encuentro entre los que firmaron ese documento.

En dos partes se puede dividir, señor Presidente, el objeto de los que hemos suscrito tal documento. Esas dos partes son: La primera, evitar la anómala situación de la provincia de Tarma, que no percibe de las rentas departamentales de Junín la parte que le corresponde en concepto de la ley; y, la segunda, hacer posibles las elecciones políticas que han de tener lugar en la provincia de Tarma. Ese pedido, tiende a evitar esa situación anómala de la provincia de Tarma, y de un modo secundario, a propender a que en la provincia de Tarma se verifiquen las elecciones necesariamente, con sujeción a una matrícula que está en vigencia.

Si no se accediera a la petición del señor Santa María, quedaría el municipio de Tarma sin percibir la parte que le toca de las rentas departamentales de Junín. Además, no existe en mi concepto, señor presidente, el peligro que el señor Pérez acaba de hacer ver a la Cámara, porque por un acuerdo de una sola de las ramas del Parlamento—como todo el mundo sabe—no puede operarse una modificación de la ley. En tal virtud, por mucho que la Cámara preste su apoyo a este pedido,

ni el Gobierno, ni el Tribunal Supremo que tiene que intervenir en el proceso electoral de Tarma, verá esa modificación legal, que el señor Pérez quiere ver, en el acuerdo de la Cámara.

Tendiendo este pedido a satisfacer una necesidad inaplazable de la provincia de Tarma, en esta virtud, señor Presidente, he puesto mi firma en el pedido y pido que se consulte a la Cámara.

El señor BEDOYA (don Augusto). —Pido la palabra sobre este mismo asunto.

El señor PRESIDENTE.—El señor Bedoya puede hacer uso de la palabra.

El señor BEDOYA.—Acabo de ingresar en la sala, señor Presidente, y me he enterado de que algunos señores diputados han presentado una moción que deseo sea leída.

El señor PRESIDENTE.—Se va a hacer la lectura.

El señor SECRETARIO leyó el pedido.

El señor BEDOYA.—Precisamente, señor Presidente, tengo en la mano un telegrama que he recibido hace dos días, del presidente de la Junta Departamental de Junín, que envío a la Mesa para que sea leído, en el cual me anuncia que la matrícula está aprobada, y que los recibos del primer semestre están ya expedidos.

A propósito de unas gestiones que realicé en el Ministerio de Hacienda, quejándome de que no se atendía a la municipalidad de la provincia que represento, con el pago de las subvenciones del año pasado y del año actual, el ministerio de hacienda ofició a la referida Junta; yo también me dirigí al presidente de esa corporación, manifestándole que la tardanza en el cobro de las contribuciones, por la no aprobación de la matrícula que acabó de actuar, era indudablemente la causa de que no se atendiera al municipio de la provincia de Yauli; y como contestación a ese telegrama he recibido el que desearía que el señor secretario leyese.

El señor PRESIDENTE.—Se le va a dar lectura.

El señor SECRETARIO leyó el telegrama.

El señor SANTA MARIA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Puede hacer uso de la palabra el señor Santa María.

El señor SANTA MARIA.—El hecho de que la Junta Departamental de Junín manifieste que la matrícula está actuada y que acaba de ser aprobada, según afirmación que nos ha hecho un señor diputado, no es una razón que me mueva a mí a postergar mi pedido; e insisto en él, porque tengo noticias ciertas y efectivas de que se han establecido reclamaciones de carácter serio, fundado en la ley, que harán posible

y casi probable la nulidad de la matrícula correspondiente a 1918.

Insisto pues, en mi pedido, señor Presidente, porque, aún en caso de que se aprobara esa matrícula de 1918, no podría servir de base, de ninguna manera, sin infringir las disposiciones de la ley, para las próximas elecciones del año entrante. De manera, pues, que subsista o no subsista la matrícula de 1918, no servirá de base para las próximas elecciones que deben realizarse el año entrante. Por eso yo, contemplando el porvenir de mi provincia, me veo precisado a hacer estas observaciones y a insistir en el pedido que formulo, porque si no se toman las medidas que el caso requiere quedará mi provincia sin representación legal.

El señor PEREZ.—Es que entonces se cobrarán los recibos del 18 conforme a la nueva matrícula.

El señor SANTA MARIA.—Es, precisamente, la matrícula que yo no creo que pueda aprobarse.

El señor BEDOYA (don Augusto). —Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Puede hacer uso de la palabra el señor Bedoya.

El señor BEDOYA.—La matrícula está ya aprobada por la Junta Departamental de Junín y los recibos del primer semestre están ya expedidos. La nulidad de esa matrícula sólo la pueden solicitar los miembros de la Junta Departamental, conforme a la ley; no la pueden pedir al Gobierno los particulares, como pretende el señor Santa María. Es clero, pues, que si alguno de los miembros de la Junta Departamental hubiera solicitado la revisión del Gobierno, en este caso si procedería; pero no procederá por un pedido que particularmente haga el señor Santa María.

Por lo demás, hay que tener en cuenta que si esta matrícula ha sido aprobada en 1918, y las elecciones son un hecho por realizarse en 1919, es justamente esta matrícula la que deberá servir de base en las próximas elecciones políticas, porque la ley dice que deberá regir la matrícula del año anterior.

El señor PRESIDENTE.—¿El señor Santa María pide el acuerdo de la Cámara?

El señor SANTA MARIA.—Sí, señor.

El señor BECERRA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Puede hacer uso de la palabra el señor Becerra.

El señor BECERRA.—Yo encuentro correcto, señor Presidente, que se anule la matrícula de una provincia y se haga la revisión por el Ejecutivo. Todas las matrículas o casi todas en la república están mal hechas; todas ellas adolecen de errores y defectos, no pueden servir de base alguna; la mayor parte ha sido hecha por favor;



en ellas se han suprimido a contribuyentes legítimos, y en cambio se han puesto a contribuyentes que no pagan ninguna contribución; se sabe que las oficinas recaudadoras prestan los recibos, y que así se falsifican.

Yo he presentado reclamaciones en marzo y abril de este año para que se anule la matrícula de Tacna, y no he recibido contestación sobre si esa matrícula se ha anulado o no se ha anulado. He pedido otras matrículas para verlas y poderme convencer de cómo están hechas, y he notado multitud de defectos; no se ha cambiado después absolutamente nada. Así están todas las matrículas.

Respecto a la matrícula de Tacna, es una entera falsedad, señor Presidente; se ha adulterado por completo. Por eso creo que sería muy oportuno dar ahora una ley que prescriba terminantemente, que las matrículas que deben servir para las próximas elecciones sean las del quinquenio anterior. Yo tengo ya el proyecto hecho, con varias firmas, y lo presentaré mañana con otras más, porque algunos compatriotas me han ofrecido firmarlo.

El señor BORDA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Borda puede hacer uso de la palabra.

El señor BORDA.—Yo no estoy de acuerdo con la doctrina que quiere sustentar el señor Becerra. Las matrículas se rectifican cada año, de manera que si nosotros admitiéramos de un modo general que las matrículas que deben regir en las próximas elecciones no sean las del año 18 sino las del año 17, estableceríamos un procedimiento sumamente raro y quizás inconveniente, porque es muy posible que muchos de los contribuyentes del año 17 no estén en condición de formar parte de las Juntas, unos por haber fallecido, otros por haberse trasladado a distintos lugares de la República, o por distintas causas.

Yo me concreto tan solo, al caso del señor Santa María, que se refiere únicamente a Tarma, y creo que en todas aquellas provincias en que se presenta la situación que con tanta claridad nos ha hecho comprender al señor Santa María, podemos deferir a solicitudes análogas; pero dar ley de carácter general en este orden de cosas, lejos de consultar la claridad, podría producir grandes embolismos.

Por otra parte, nada conseguirían con aprobar este proyecto del señor Becerra, que indudablemente demoraría no pocos días para discutirse. Además, no sabemos si se aprobaría en el Senado; y posiblemente, dado el temperamento conservador de esa Cámara, es casi seguro que no lo sancionaría. Entonces habríamos producido una situación verdaderamente mortificante para los que, como el señor Santa María,

cifran sus expectativas en la gestión hecha por un simple oficio. A esto se reducen su petición. En cambio, el señor Becerra quiere que suspendamos la revisión del oficio y que, en su lugar, reformemos la ley electoral, dictando, como consecuencia, una ley que derogue el artículo referente a la vigencia de las matrículas. Me parece que este procedimiento en vez de aclarar la situación producida, la pone más grave, y que ocasiona, como decía anteriormente, un verdadero embolismo.

Posible es, señor Presidente, que tangas que introducirse alguna reforma en la ley electoral, que adolece de gravísimos inconvenientes; en la práctica se han encontrado diversos tropiezos, que sólo pueden ser salvados reformando algunos artículos de ella, y aún introduciendo otros nuevos. Para esa oportunidad estaría muy bien el proyecto del señor Becerra, porque entiendo que sería motivo de una discusión de carácter general, en la cual habría oportunidad de darle una arquitectura distinta y más adecuada que la establecida por el propio señor Becerra.

Insisto, señor, en que se consulte a la Cámara si acepta el temperamento que insinúa en su petición el señor Santa María.

El señor PRESIDENTE.—El señor Bedoya puede hacer uso de la palabra.

El señor BEDOYA.—Por última vez debo pronunciarme en este asunto. Yo creo que si sería posible que el Congreso diera una ley anulando las matrículas que se han actuado en el presente año y habilitando algunas otras; pero no creo que pueda tomarse parcialmente este acuerdo. Una ley general para toda la República, si el Congreso en su alta sabiduría puede discutirla, y, si la encuentra conveniente, darla; pero que parcialmente se rechace una matrícula, cuando la ley establece claramente que esa es atribución de las Juntas Departamentales, me parece un procedimiento absolutamente inaceptable.

El señor MORENO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Moreno puede hacer uso de la palabra.

El señor MORENO.—Señor Presidente: Es muy peligroso afirmar lo que ha afirmado mi estimado amigo el señor Becerra, porque esto podría traer como consecuencia graves daños para los diferentes pueblos de la República. Me he de referir al departamento de Ica. En Ica están actualmente en vigor las nuevas matrículas. Los presupuestos departamentales se han hecho tomando en consideración un aumento en los ingresos, conforme a las más bajas matrículas; de manera que los presupuestos quedarían completamente desequilibrados si se fuera a tomar

esta medida que señala el doctor Becerra y encuentra buena el señor Bedoya.

Yo quiero dejar constancia de este hecho para que adviertan los señores diputados que esa es una medida completamente peligrosa. En Ica actualmente las matrículas están aprobadas. Ocurre que la Junta Departamental, por una medida política, hasta la fecha no las ha remitido al ministerio, y creo que tampoco ha extendido los recibos maliciosamente. El director de Hacienda ha extrañado el procedimiento de la Junta Departamental; pero yo indico que el presupuesto para 1919 está hecho con un aumento probable de ingresos de 5.000 libras. De manera que no se podría admitir que se fuera a dar una ley de carácter general.

Dejo constancia de esto por lo que pueda afectar a la provincia de Chincha.

El señor RODRIGUEZ (don Sergio S.)—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Rodríguez puede hacer uso de la palabra.

El señor RODRIGUEZ.—Yo no voy a oponerme al pedido del señor Santa María, en primer lugar porque no es sino una simple recomendación al Ejecutivo para el caso de que llegue a anularse la matrícula de Tarma. Por consiguiente, como ha dicho el señor Pérez, esta implícitamente, según la ley...

El señor PEREZ (interrumpiendo).—No es eso lo que se ha pedido.

El señor RODRIGUEZ (continuando).—Aquí hay dos cosas: El señor Santa María insiste en decir que no hay matrícula para el año 1918, y el señor Pérez manifiesta que sí...

El señor SANTA MARIA (interrumpiendo).—El señor Rodríguez no puede tener más autoridad que yo tratándose de la provincia de Tarma: sería lo mismo que el señor Rodríguez supiera menos de Cajamarca que cualquier representante. Yo aseguro que no hay matrícula vigente en Tarma, y que por esa razón la Junta Departamental niega los recursos, aunque pequeños, que el presupuesto da a la municipalidad de Tarma: de eso estoy completamente seguro.

El señor RODRIGUEZ (continuando).—¡Cómo me voy a oponer al pedido del señor Santa María, si es todavía con la circunstancia de no ser más que una recomendación al Ejecutivo!

Ahora, refiriéndome a lo que el señor Becerra acaba de proponer, no es ni puede ser lo que dice el señor Moreno de que una ley de carácter general para las próximas elecciones podría traer un trastorno. No, señor. Sabido es que en casi toda la república las matrículas se han hecho cometiendo mil barbaridades en las acotaciones;

E. 8

que se ha introducido a contribuyentes que no tienen razón de ser, y se ha eliminado a otros que verdaderamente debían figurar; de manera que esta ley del señor Becerra no vendría a ser sino un artículo adicional y transitorio que subsistiría sólo durante las próximas elecciones, sin reformar en el fondo el artículo pertinente que pueda seguir en vigencia durante los próximos años. Lo que si habría necesidad actualmente de tomar en consideración es la reforma del modo de actuar las matrículas, quitando la intervención de la Recaudadora que se ha convertido en el cuarto poder del estado. Quitarle toda intervención, para nombrar los actuadores, y darla únicamente a las Juntas Departamentales. Entonces tendríamos una actuación de matrículas perfectamente legal, sin alteraciones, y con esto nos evitaríamos muchas molestias y mortificaciones.

El señor BECERRA (por lo bajo).—Se necesita un proyecto de ley.

El señor RODRIGUEZ (continuando).—Que se presente un proyecto de ley. No faltará quien haga el servicio con mayor ventaja que la Recaudadora. ¡Qué resulta ahora, señor? Que para hacer una matrícula se piden ternas a la Recaudadora y que, con su influencia, la Recaudadora hace que venga en cada nueva terna un personal quizás peor, sino el mismo de los actuadores actuales. Yo pedí la rectificación de la matrícula de Cajamarca; se anularon las ternas, y el nuevo personal de actuadores salió peor; de manera que el remedio fué peor que la enfermedad. Se hicieron así las alteraciones que he comprobado en la Cámara en sesiones pasadas.

El señor Moreno y el señor Borda no deben creer que la reforma en cuanto a la vigencia de las matrículas no dará el resultado que se persigue, porque no vendrá a ser esta disposición sino un artículo transitorio en la ley.

El señor BORDA (por lo bajo).—Sigo creyendo lo mismo. No me ha convencido el señor Rodríguez.

El señor PRESIDENTE.—El señor Bedoya puede hacer uso de la palabra.

El señor BEDOYA (don Augusto).—Era, señor Presidente, para decir únicamente que ese telegrama que he hecho leer es del presidente de la Junta Departamental de Junín, y que si se niega la autenticidad de ese telegrama procedería pedir que el señor Ministro de Hacienda haga las investigaciones pertinentes y en caso de falsedad, someta al juicio respectivo al presidente de la Junta. Su afirmación es categórica, y concluyente. Dice que la matrícula está ya aprobada, que los recibos del primer semestre están ya expedidos. ¡Esto lo dice bajo su firma el presidente de la Junta Departamental!

El señor SANTA MARÍA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Con lo que expone el señor Santa María, consultaré a la Cámara.

El señor SALAZAR Y OYARZABAL.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Sobre ese asunto, señor?

El señor SALAZAR Y OYARZABAL.—Sí, señor.

El señor SANTA MARÍA.—Del hecho de que el presidente de la Junta Departamental de Junín manifieste que la matrícula de 1918 esté ya aprobada—cosa que habrá ocurrido en estos últimos días—no se deduce que no se haya presentado el respectivo recurso pidiendo su nulidad. Y si ha de referirme yo a lo ocurrido el año pasado con la misma matrícula, que por los viejos que se le atribuían quedó anulada, muy posible sería que se anulara también esta otra. Por consiguiente, no es el desconocimiento a la verdad con que hablaba el presidente de la Junta Departamental de Junín, lo que me hace decir estas palabras. No es opuesta una cosa a la otra. Porque puede el presidente de la Junta Departamental expresar con verdad que la Junta ha aprobado la matrícula respectiva; pero también puede ser cierto que se ha entablado el recurso de nulidad ante la Junta Departamental, y que procede entabliar todavía el recurso de revisión ante el Supremo Gobierno.

El señor PRESIDENTE.—El señor Salazar puede hacer uso de la palabra.

El señor BEDOYA.—Una ligera aclaración.

El señor PRESIDENTE.—El señor Bedoya.

El señor BEDOYA.—La matrícula del año pasado fué desaprobada por la Junta y esta resolución de la Junta fué aquí sancionada por el Gobierno. Este otro caso de ahora es absolutamente parecido. Por lo demás, repito, la nulidad de una matrícula aprobada por la Junta Departamental sólo pueden deducirla los miembros de la Junta Departamental, y nadie más.

El señor PRESIDENTE.—El señor Salazar.

El señor SALAZAR Y OYARZABAL.—Señor Presidente: Este asunto de matrículas es de una gravedad que ya se ha enunciado en la Cámara, y que a medida que vaya desarrollándose el próximo período electoral comprenderán mejor los señores representantes. Es indudable que en la rectificación de las matrículas vencidas; en la actuación de las matrículas que se renuevan totalmente cada quinquenio, y en la rectificación de las matrículas que están en curso, es evidente, digo, que se ha cometido una serie de i-

rregularidades en toda la república. Estas irregularidades han sido denunciadas tanto en la Cámara como en la prensa, y las han denunciado también, motivando distintos pedidos de revisión, los contribuyentes acotados indebidamente o aquellos otros que han sido omitidos con deliberado propósito. Ese es el hecho, señor Presidente. De esta manera yo simpatizo con toda iniciativa parlamentaria o del Poder Ejecutivo que pueda regularizar la presente situación, por que, evidentemente, cuando se trata de procesos electorales, se observa con frecuencia omisiones de contribuyentes efectivos o casos de contribuyentes a quienes se les asigna exageradas cuotas.

El el estado actual de las cosas, y tratando concretamente la moción que está en debate, yo siento no darle mi voto aprobatorio, porque el reglamento de la actuación y rectificación de matrículas no confiere al gobierno la facultad de aprobarlas. La facultad de aprobar las matrículas es una función especial y privativa de las Juntas Departamentales. Las matrículas se ajustan conforme al reglamento de la materia, sustentada en la ley que todos conocemos, de la manera siguiente: La Compañía recaudadora formula las ternas de acotadores; las Juntas Departamentales, de entre esas ternas, designan los actuadores que deben funcionar en las provincias, y ellos proceden a la actuación. Concluida ésta, se reúne la Junta de matrículas; ante ella hacen los interesados su reclamación y tienen luego facultad de reclamar ante la Junta Departamental. Pero debe advertirse que cuando llega a la Junta Departamental la reclamación de los contribuyentes que no se conforman, cada contribuyente pide al Gobierno la revisión de su cuota, pero no la revisión de la matrícula, si a mí me corresponde una matrícula de segunda clase y la Junta Departamental me ha acotado indebidamente, pido revisión de mi caso especial; entonces el ministro resuelve este caso, y lo incorpora a la respectiva matrícula; pero el gobierno no aprueba entonces en globo ni desaprueba las matrículas, ni tiene la facultad de prorogarlas o anularlas: esa función corresponde a las Juntas Departamentales respectivas.

Por consiguiente, al pedirse en este momento que el Gobierno prorrogue tal o cual matrícula, vamos contra la ley y el reglamento de la materia. Yo, señor, he sostenido esta tesis, invariablemente, en la Corte Suprema, con motivo de las distintas defensas que me han confiado candidatos, y creo que esté en armonía con la ley y el reglamento de la materia. No es posible, conforme a las disposiciones de estas leyes, que la Cámara apruebe una moción para que el Gobierno prorrogue matrí-

culas, porque el Ministro de Hacienda, que conoce muy bien este asunto, le dirá a la Cámara, que no está en las atribuciones del Gobierno, conforme al artículo tantos de la ley de la materia, prorrogar las matrículas. El Gobierno lo único que hace es revisar las matrículas de los departamentos, remitidas a la imprenta del Estado para su impresión, y, ya impresas, devolverlas a los respectivos departamentos.

Yo juzgo, como el señor Santa María, que en realidad son causa de entorpecimiento electoral las irregularidades cometidas; pero juzgo que siempre quedará a los interesados algún recurso para deducir la nulidad ante la Asamblea de contribuyentes. Las matrículas, desde luego, no han debido ser aprobadas en las postimerías de este año, porque ahora va a resultar lo siguiente: que, aprobadas en el mes de octubre e impresas con fecha de 1918, los recibos del primer semestre de 1918 van a cobrarse, conforme a las matrículas aprobadas, en noviembre de este año. Esto es una irregularidad; pero evidentemente, señor, no procede que se vote la moción. Por este motivo, y simpatizando con la idea de que se dicte una ley de carácter general para regularizar esta anómala situación, yo, consecuente con mis doctrinas, tengo que votar en contra del pedido en debate.

El señor SANTA MARÍA.—Refiriéndome a la peroración del señor Salazar, y a fin de desvaneecer la idea que se ha formado respecto de las matrículas, tengo el agrado de manifestarle que la prórroga que se pide de la matrícula de 1917 no es sin antecedentes. Precisamente, esa misma matrícula rigió en 1917 merced a una resolución suprema que se refiere a la matrícula de 1916, que por resolución suprema prorrogó el Gobierno. En condición de matrícula prorrogada por el Gobierno es que rigió el año 17.

El señor PRESIDENTE.—Con lo que exponga el señor Borda, consultaré a la Cámara.

El señor BORDA.—El Gobierno, señor Presidente, es el poder revisor de los actos que practican las municipalidades y las juntas departamentales, de manera que es perfectamente procedente, de acuerdo con las prácticas establecidas y con las disposiciones del Derecho Administrativo, que el Gobierno, a mérito de una presentación de vecinos, de electores, de funcionarios de cualquier clase, o de simples particulares, declare que hay vicios en una matrícula y la declare en receso.

Las acotaciones que hacen las juntas departamentales deben ser a priori, y se publican, como estamos viendo publicarse actualmente en los periódicos de Lima las acotaciones que pueden corresponder a cada uno de los cuerpos contribuyentes. Se establece un

plazo prudencial para las quejas. La junta revisora, por ejemplo, de patentes, en vista de las quejas presentadas, hace nuevas acotaciones. Igual cosa ocurre respecto a los predios. La contribución predial fijada, por ejemplo, para mí, en una suma muy superior a la que debo abonar en razón del rendimiento de mis propiedades, me da derecho a presentarme dentro del plazo señalado, y conseguir su disminución.

Realizadas estas operaciones preliminares y formados los padronecillos, se realiza la operación a que acaba de referirse el señor Salazar. Pero en cualquier momento, en cualquier instante, el Gobierno puede intervenir para poner en suspensión una matrícula que adolece de errores o en que hay alteraciones visibles. Y tan es así que en muchas matrículas ha intervenido el Gobierno, convencido de que había errores que podían extraviar hasta el criterio del propio Gobierno, tratándose de asuntos importantes, como es la designación de los mayores contribuyentes que deben formar las juntas que intervienen en el proceso electoral.

El señor Santa María está citando el caso de que en vista de los errores que tuviera la matrícula del año 17, el Gobierno prorrogó para ese año 17 la matrícula del año 16. Y si ha podido hacerlo el Gobierno, ho se dirá, por cierto, que al reajustarlo en esa oportunidad se cortó las manos para no hacerlo posteriormente. No se puede decir que algo no es posible porque no se ha hecho nunca; porque, contra una aseveración como ésa, está esta otra: se ha hecho, y el Gobierno no se ha comprobado en sus elencos.

El señor SALAZAR (interrumpiendo). — Eso no significa que no esté vigente la ley.

El señor BORDA (continuando). — Significa que puede hacerse sin que la ley ni el Reglamento lo impidan. La propia Junta no puede enmendar lo hecho; si hay error, la Junta no tiene fuerza para declarar nula la matrícula. ¿Quién debe hacer esto? Es el superior, o sea el Gobierno, que es la rueda catalina de todo el engranaje en esta gran maquinaria de la administración. Si mañana, por ejemplo, la Municipalidad levantara abusivamente el arbitrio de canalización y resultara de allí una queja del vecindario, queja que no fuera atendida porque, naturalmente, el Municipio no la tomara en consideración, ¿a quién ocurrirían los vecinos? ¿Quién intervendría en el asunto? Pues ocurrirían al Gobierno; intervendría el Gobierno con razón, pues como muy bien sabemos, claramente está definida su función en el Derecho Constitucional: ejerce la tutela de los Municipios, las Juntas Departamentales y otros cuerpos colegiados.

Está, pues, demostrado, que esto ya se ha hecho en otra oportunidad en la

misma provincia de Tarma; está demostrado que el pedido no tiene nada de raro ni de inconveniente; está demostrado que, sin perjuicio de la ley de carácter general que insinúa el señor Becerra y que apoya el señor Salazar y Oyarzabal, ahora sólo se discute la petición del señor Santa María, a quien acompaña un grupo de Representantes, para que se oficie al Ministerio de Hacienda a fin de que, si la matrícula del año 18 no puede ponerse en vigencia, se disponga que las elecciones y las listas de contribuyentes se hagan con la matrícula del año 17. Me concierto, pues, únicamente al caso de Tarma, e insisto en él, y lo apoyo, sin perjuicio de ayudar con toda decisión al señor Becerra, al señor Salazar y Oyarzabal y a los demás señores Representantes que tengan a bien solicitarlo, en el sentido de que, cuando se trate de reformar el artículo de la ley, se establezca que sea la matrícula del año 18 la que sirva para las próximas elecciones, en lugar de ser la del 17. Hoy por hoy, sólo me concreto a esto, a que se pase el oficio sobre la matrícula de Tarma; y a esto han obedecido las tres intervenciones que he tenido en este debate.

El señor PRESIDENTE.—Se va a consultar. Los señores que acuerden la moción del señor Santa María y otros señores firmantes, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que están en contra. (Votación). Ha sido desechada.

El señor BORDA.—Pido que por cuenta de los representantes que firman, se pase el oficio.

El señor URBINA.—Yo pido, antes que todo, la rectificación de la votación.

El señor BORDA.—No es cuestión de rectificación, sino de que se pase el oficio en la forma que he indicado.

El señor URBINA.—Retiro mi pedido.

El señor PRESIDENTE.—Se dirigirá el oficio.

El señor SALAZAR Y OYARZABAL.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Salazar y Oyarzabal puede hacer uso de la palabra.

El señor SALAZAR Y OYARZABAL.—Procedente de Arequipa, he recibido un telegrama del señor Chirinos Pacheco, en que se queja de que su familia ha sido atacada en un punto llamado Arancae, con la participación completa del subprefecto. Pido, señor Presidente, que se oficie al señor Ministro de Gobierno para que, atendiendo la queja del señor Chirinos Pacheco, dicte las medidas necesarias y conducentes a hacer cesar ese estado de cosas y hacer efectiva la responsabilidad de los culpables.

El señor PRESIDENTE.—Los señores

que acuerden el pedido del señor Salazar y Oyarzabal, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Se dirigirá el oficio, señor Salazar.

El señor SECRETARIO leyó:

El diputado que suscribe, teniendo en consideración;

Que la importancia del estudio de la ley del Presupuesto General de la República, requiere contracción y asiduidad que no es posible exigir al reducido personal que constituye actualmente la Comisión encargada del estudio de dicha ley;

Que esa ley fundamental del Estado, en la cual reposa todo el sistema económico del país y es la fuente de dondeemanan no sólo la satisfacción de necesidades nacionales, sino el fomento e incremento de las que son necesarias para el progreso del país, es necesario que esté sometida al estudio de una Comisión que a su competencia una la más equitativa distribución de labor;

Propone el siguiente acuerdo:

La Comisión Principal de Presupuesto de la Cámara de Diputados, estará constituida por doce miembros. En esta Comisión estarán representados todos los grupos políticos que existan en la Cámara, y para tomar resolución de carácter general o sobre proyectos de importancia nacional, se requiere, cuando menos, la mayoría absoluta de sus miembros; debiendo cada pliego presupuestal, estar firmado y aprobado, como mínimo, por siete de los diputados que compongan esta Comisión.

Lima, 25 de octubre de 1918.

Carlos Borda

El señor BORDA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Borda puede hacer uso de la palabra.

El señor BORDA.—Yo he presentado este proyecto de acuerdo, porque he pedido palpar la muy pesada labor que tiene la Comisión Principal de Presupuesto de esta Cámara. La Comisión Principal de Presupuesto, como todas las Comisiones de nuestro seno, se compone de cinco miembros; estos cinco miembros tienen que estudiar los seis pliegos ordinarios del Presupuesto, más los seis pliegos extraordinarios, lo que representa una labor superior a la fuerza de estos señores. La Cámara de Diputados, que tiene procedimientos acalados en algunos casos, los conserva en materia presupuestal. El Senado de la República, que sólo tiene tres miembros para cada Comisión, da cinco miembros a su Comisión de Presupuesto. Y en todos los parlamentos de la

tierra, las Comisiones encargadas de considerar la ley matriz o sea la ley del presupuesto, están compuestas de un número mucho mayor de miembros que el que compone las otras Comisiones. Clité ya el caso de la Cámara de Diputados francesa, corroborado por el propio señor Manzanilla; los diputados franceses son quinientos aproximadamente, y su comisión de presupuesto está compuesta de veintisiete miembros. La Cámara de Diputados chilena tiene diez miembros en su comisión de presupuesto. La Cámara de Diputados argentina tiene diecisiete miembros, porque se necesita que los pliegos presupuestales al presentarse a conocimiento de la Cámara hayan sido ya materia de deliberaciones; se necesita que hayan sido debatidas las partidas en comité, con vista y armonía de todas las tendencias, de acuerdo con las convenciones de los grupos políticos, y obedeciendo a las verdaderas necesidades nacionales.

La comisión de presupuesto, generalmente, es designada con mucho tino por el Presidente de la Cámara, y está compuesta por los distintos elementos que en el orden político predominan, de manera que su labor pueda considerarse como resultado de la gestión individual de cada uno de sus miembros, o como la acción unilateral de civlistas, liberales y demás agrupaciones. De este modo hemos visto que el señor Morán, miembro de la oposición de la Cámara, no estimó conveniente prestar su aprobación a uno de los pliegos del Presupuesto; y no sólo hemos visto eso, sino que presenciamos el caso de que se opusiera a los dictámenes de la Comisión en la forma de voto de oposición.

Si esta Comisión, como lo instaño, se compusiera de doce miembros, en primer lugar, la ventaja sería aligerar el trabajo, porque seguramente la distribución se haría entre dos o tres miembros por cada uno de los pliegos del Presupuesto; en segundo lugar, las deliberaciones y los acuerdos que se tomaran antes de la presentación de los pliegos a la Cámara, harían que los debates que se produjese fueran más ligeros; por último, estarían representadas y equilibradas las fuerzas políticas de la Cámara.

Todas nuestras funciones giran alrededor del presupuesto; nuestras iniciativas, nuestras reformas, todo, absolutamente todo, se mueve alrededor del pliego A o B del presupuesto. Esta es la función más importante que realiza la Cámara; puede decirse que es la única función; porque todas las demás no son sino ramificaciones de esta función, punto céntrico de la función parlamentaria. Siendo esto así, es natural que la Comisión de Presupuesto esté compuesta por un número mayor de representantes, porque sólo así, siendo mayor el número de los que van a pro-

nunciar sobre la bondad o inconveniencia de nuestras iniciativas, podremos estar seguros de que habrá mayor acierto; es mucho más efectiva, ponderable, ecuánime y provechosa la función que realiza cierto número de personas que conocen de un asunto, que la que podría ejercer un corto número de las mismas, por mucha que sea su capacidad.

El proyecto de reforma de la Comisión de Presupuesto, por supuesto que no amenga el celo de los actuales miembros de esta Comisión, cuya diligencia hemos podido palpar; a punto tal es palpable, que han podido presentar todos los pliegos ordinarios y tienen preparados un número suficiente de los extraordinarios. No significa pues, mi moción, improbadón de esa labor, cosa que yo nunca haría, sino que es la demostración de que, reconociendo su laboriosidad y apreciando la función que han realizado, quiero precisamente evitar esta recargada labor. Para que los representantes de la Nación tengan mayor libertad de acción; para que el Presupuesto no pase sobre unos cuantos; para que nuestros proyectos tengan más amplitud, es que solicito que la Comisión de Presupuesto esté compuesta de doce miembros, y que en ella estén consideradas todas las fuerzas y todos los matices políticos de la Cámara.

No se qué tramitación querrá dar el señor Presidente a mi moción....

El señor PRESIDENTE (interrumpiendo).—Como es una reforma del Reglamento, pensaba mandarla a la Comisión de Reglamento.

El señor BORDA (continuando).—No me opongo, señor. Jamás me opongo a que las Comisiones distamien en mis iniciativas: primero, porque no tengo presunción, no considero que las iniciativas que traigo a la Cámara merecen todas aprobarse; y después, porque creo que todos los asuntos deben estudiarse, y sólo aprobarse si son dignos de aceptación. Así es que no me opongo a que pase a la Comisión de Reglamento; tanto más cuanto que es tarde en la legislatura, y creo inconducente en este año la moción para el fin que persigue: faltando sólo tres o dos pliegos extraordinarios, no tendría objeto una comisión con mayor personal para el examen del Presupuesto. Pero lo que sí me permite suplicar a la Presidencia es que haga lo posible porque la Comisión de Reglamento presente su dictamen, para hacer práctica y provechosa la iniciativa en la próxima legislatura. Por ahora simplemente me limito a esto.

El señor PRESIDENTE.—Se excitará el celo de la Comisión, de acuerdo con la iniciativa del señor Borda. Los señores que admitan a debate la proposición se servirán manifestarlo. (Votación). Acordado. A la Comisión de Reglamento.

ORDEN DEL DÍA

El señor SECRETARIO dió lectura al proyecto y dictámenes sobre nacionalización de fuerza hidráulica e impuesteo a su aprovechamiento.

El señor PRESIDENTE.—Está en discusión el proyecto.

El señor BORDA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Borda puede hacer uso de la palabra.

El señor BORDA.—Señor Presidente: Los dictámenes cuya lectura hemos escuchado establecen una absoluta incongruencia entre la doctrina que ha guiado al Gobierno para presentar este proyecto, y la que, en concepto de los señores Fuchs y Químpor por una parte, y de los señores miembros de la Comisión Auxiliar de Hacienda por otra, debe prevalecer en asuntos de esta clase. Se trata de imponer por primera vez en el Perú una gabela a las caídas de agua que, como se sabe, sirven para desarrollar la fuerza eléctrica. En pocas partes de la República está tan desarrollada la industria de la electricidad como en la capital. Las Empresas Eléctricas Asociadas y alguna otra empresa de muy pequeña jerarquía, serán las obligadas a hacer frente al impuesto que se va a crear. Siendo, como soy, partidario de que en disposiciones de esta clase se atienda a los puntos menos fuertes, me pronuncio a favor de que el proyecto de los señores miembros de las Comisiones de Minería y Hacienda pervalezca sobre el que el Gobierno ha presentado; porque me parece que los cinco soles que fija el Gobierno por unidad de medida es una tasa muy elevada. Tengo en consideración que este impuesto pesará sólo sobre una industria, la industria eléctrica, y que ese impuesto por primera vez va a cobrarse; y juzgo que sería prudente aceptar la escala que fijan las comisiones que indico, desecharlo, en consecuencia, la que establece el proyecto del Gobierno.

Por esta razón, señor Presidente, yo desearía que la Mesa tuviera la bondad de poner en discusión el proyecto del Ejecutivo, en el que, como acabo de decir, se fija un impuesto muy elevado de cinco soles por unidad, para que, desecharlo el artículo primero y consecuentemente todo el proyecto, quepa discutir la iniciativa que parte de los miembros de las Comisiones de Minería y Auxiliar de Hacienda.

El señor PEREZ.—Señor Presidente . . .

El señor PRESIDENTE.—Está ya en discusión el proyecto del Gobierno. El señor Pérez puede hacer uso de la palabra.

El señor PEREZ.—Pido que se vaya leyendo cada artículo del proyecto del Poder Ejecutivo con el correlativo de la Comisión, para que nos formemos concepto claro de las diferencias

que hay en las distintas disposiciones y de las sustituciones propuestas para algunos artículos. Según entiendo, no en todos, por lo que acabo de oír, ha presentado sustituciones la Comisión de Minería.

El señor BORDA (por lo bajo). —Y la Auxiliar de Hacienda.

El señor PEREZ (continuando). —Y la Auxiliar de Hacienda. Desde luego, yo soy partidario de que con relación a la tasa del impuesto se apruebe lo que han propuesto las Comisiones. Este impuesto va a gravar no sólo a las empresas eléctricas sino que va a gravar a los agricultores, pues hay multitud de máquinas agrícolas que se mueven por caídas de agua. Además, en materia de impuestos, cuando éstos son fúnebres, es regla aconsejada por todos los economistas que las tasas no deben ser muy elevadas. Todo impuesto nuevo se soporta siempre, por el que lo satisface, con caracteres de repugnancia, y por eso se aconseja principiar con tasas bajas; después, con vista de lo que produzcan las tasas bajas, la ley las modifica levantándolas. Por eso yo me declaro partidario de la tasa propuesta por las Comisiones, en los dictámenes que se han leído.

El señor BORDA.—Señor Presidente, pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Las Comisiones únicamente modifican los artículos 30., 40. y 50. del proyecto del Gobierno y opinan por la aprobación de los artículos primero, segundo, sexto y séptimo. Se va a poner en discusión los artículos leyéndolos paralelamente.

El señor BORDA.—He solicitado la palabra para hacer una aclaración a lo dicho por el señor Pérez. Digo y sostengo que este impuesto van a pagarlo sólo las Empresas Eléctricas Asociadas, por la razón que a continuación viene: El impuesto a las pequeñas industrias que trabajan con fuerza eléctrica por caídas de agua, lo pagarán las Empresas Eléctricas, porque es la única que ha encerrado las aguas, que las precipita por sus cañales...

El señor PEREZ (interrumpiendo). —En Lima es eso.

El señor BORDA (continuando). —He principiado por declarar, señor Pérez, que me refiero a la capital de la república que es la que represento en esta Cámara. Por eso me he permitido hablar, porque quien pagará la casi totalidad del impuesto serán las Empresas Eléctricas; sin perjuicio de que lo paguen, según dije, algunas otras pequeñas industrias. No me he referido a las demás provincias y ciudades de la república porque no tengo conocimiento de que en ninguna de ellas se efectúe esta clase de operaciones industriales; pero aquí en Lima, son las Empresas Asociadas las que hacen la captación de las aguas, las encierran y las conducen por viaductos a considerables distancias, tratando de darles una pau-

latina elevación, de manera que se precipiten y produzcan una fuerza determinada. Esta fuerza es la que viene a Lima para repartirse por sus alambres a las factorías que solicitan fuerza eléctrica, y que pagan treinta o cuarenta centavos por cada amperio que reciben.

Me satisface que el señor Pérez se ponga de acuerdo conmigo, en que es indispensable fijar la tasa mínima, tasa mínima que indican las Comisiones de Hacienda y de Minería. La diferencia sustancial en cuanto a los proyectos del Ejecutivo y de las Comisiones consiste sólo en eso. El gobierno quiere que el impuesto sea de cinco soles, y las comisiones que sea de un sol y cincuenta centavos. Como es núcleo central en las ideas la suma de cinco soles por unidad de medida que fija el gobierno, es natural comprender que la alteración que hagamos traerá como consecuencia el rechazo del proyecto. El gobierno entra en otro género de consideraciones; pero a lo que concreta todos sus esfuerzos es a probar que debemos fijar cinco soles; mas las comisiones, y desde luego la Cámara, creen que es prudente establecer la tasa mínima, que ha introducido una alteración sustancial en el proyecto del gobierno. Por lo demás, no me opongo a que se lean los artículos paralelamente, y así la Cámara verá, por la lectura de los documentos, que queda corroborado lo que acabo de decir.

El señor PRESIDENTE. — El señor Maldonado.

El señor Maldonado. — No cabría duda de que el gobierno ha procedido atinadamente proponiendo la creación de nuevas rentas. Todos conocen que los gastos han subido enormemente y que es probable que una vez que termine la guerra europea, en un plazo más o menos largo o más o menos breve, las rentas tendrán que sufrir una enorme depresión, porque todo volverá entonces a normalizarse y a estar sujeto a la inflexible ley de la oferta y de la demanda. Entre tanto, hemos creído gastos de carácter permanente; de consiguiente, es perfectamente justificado preocuparse a la vez de la creación de nuevas rentas.

El gobierno juzga que podrá contribuir a aliviar el Presupuesto General de la República el proyecto que ha sometido, gravando las caídas de agua. El asunto ha sido estudiado por las comisiones de Minería y por la Auxiliar de Hacienda. Esta se ha pronunciado por la conveniencia y la posibilidad de realizar el nuevo impuesto, dejando el estudio de los detalles y de todo lo técnico a la Comisión de Minería.

Es inquestionable que este asunto merece ser preferentemente contemplado por el Congreso, pues hay unanimidad imponible en las caídas de agua. Aquí en este país, donde las caídas de agua

en general, y todo lo que se relaciona con el agua y su aprovechamiento se ha creído que constituye una propiedad privada, podrá producir cierta extrafuerza que se piense gravar en lo suyo. Pero habría que tener en cuenta que el derecho señala determinadas condiciones para que las cosas sean susceptibles de propiedad. Así, por ejemplo, es necesario que los objetos que constituyen la propiedad puedan ser apropiables o pueda excluirse de su uso a los demás, cosa que no ocurre tratándose del agua, por lo que es estimada como no susceptible de convertirse en propiedad particular.

Además, el derecho moderno considera que es conveniente para el interés social y para el interés fiscal determinar que el uso de las aguas sea de propiedad del Estado, y que estén sujetas a concesiones exactamente iguales a las establecidas para las minas. Y nosotros tenemos ya experiencia de lo ventajoso de este sistema, porque justamente la prosperidad de las minas viene desde la época en que se cambió de sistema. Así es, pues, que la comisión, por su parte, no ha tenido inconveniente para aceptar la iniciativa del gobierno, y considera conveniente declarar que no solamente van a ser las Empresas Eléctricas Asociadas las que van a estar sujetas a este impuesto si no que también lo estarán todos los que empleen energía hidráulica de modo general; y no sólo en Lima sino en toda la República. De manera que el impuesto está llamado a tener gran porvenir; pero para evitar resistencias, es necesario ir de menos a más, gravándolo con poco. Que con el tiempo este impuesto aumentará, no cabe dudar. Por ejemplo, entre otras empresas parece que la Peruvian piensa electrizar sus líneas, y es posible que los demás ferrocarriles piensen en lo mismo. De manera, que constituido este impuesto, que va a ser moderado y que producirá poco, en lo sucesivo está llamado a tener gran porvenir y ser uno de los grandes renglones del presupuesto.

Repite, refiriéndome a uno de los conceptos emitidos por el señor Borda, que este impuesto no va a pesar únicamente sobre las empresas de Lima sino sobre todas las que emplean energía hidráulica; pero eso no obstante, hay conveniencia en ir de menos a más, aceptando la tasa más pequeña posible para subirla a medida que lo aconseje el desarrollo de las industrias.

El señor RAMOS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Ramos puede hacer uso de la palabra.

El señor RAMOS. — Señor Presidente: Dada la gran importancia del proyecto, yo propondría que se aplazara el debate de este asunto hasta el día de mañana, a fin de que se publicaran los dictámenes y el proyecto mismo.

El señor PRESIDENTE. — Ya se han publicado los dictámenes y el proyecto. Todo se ha publicado desde hace 15 o 20 días.

El señor RAMOS. — La publicación que yo pido es en los periódicos.

El señor PRESIDENTE. — Todo el expediente ha sido publicado, y distribuidos los ejemplares entre los señores Representantes.

El señor LEÓN. — También yo soy del mismo parecer que el señor Ramos.

El señor PRESIDENTE. — Si el señor Ramos insiste en su pedido de aplazamiento, lo consultaré; pero no seca por falta de publicación.

El señor RAMOS. — Si, señor Presidente, insisto para que se publique el asunto en los periódicos.

El señor MALDONADO. — ¡Se ha publicado en folletos!

El señor RAMOS. — ¿Dónde están esos folletos?

El señor MALDONADO. — ¡Se han distribuido a todos!

El señor RAMOS. — A mí no me han entregado nada.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que asienten el aplazamiento, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Acordado.

El señor MAVILA. — Señor Presidente: Entiendo que el aplazamiento es sólo por 24 horas.

El señor PRESIDENTE. — Si, señor. El señor Ramos ha propuesto el aplazamiento sólo por 24 horas, de manera que mañana continuará el debate de este asunto. Se va a discutir los pliegos extraordinarios de egresos.

El señor SECRETARIO leyó:

Comisión Principal de Presupuesto de la Cámara de Diputados.

Señor:

Vuestro Comisión os presenta el Pliego Extraordinario del Ramo de Relaciones Exteriores, para el ejercicio económico de 1919, en el que ha considerado únicamente aquellas partidas que descansan en leyes de carácter eventual, que por tal circunstancia deben figurar en este pliego, y aquellas que por la fe-

cha de la ley, no han podido figurar en el presupuesto vigente.

También ha considerado vuestra Comisión una partida de Lp. 200 mensuales, que ha propuesto el Poder Ejecutivo para subvenir al Hospital Franco-Peruano establecido en París que por ser por una sola vez, no necesita ley especial que la sustente.

Sobre este pliego, oree oportunamente vuestra Comisión haceros notar, que no hemos tomado en consideración la casi totalidad de las 21 partidas que figuran en el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, porque no descansan en ley alguna que sustente los aumentos que figuran en ese pliego, y los egresos de las otras, que han sido votadas en las recientes leyes, no arrojan el egreso a que se refiere el reintegro que se propone.

La integración de que se ocupan las partidas que en dicho pliego figuran con los números 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 20, no tienen base legal, con la particularidad de que esos aumentos de sueldos, fueron propuestos por el Poder Ejecutivo en los distintos proyectos de ley que remitió junto con el presupuesto para 1918, y rechazados por el Congreso.

Los que llevan los números 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, para integrar el egreso referido a esos servicios, fueron también propuestos con las anteriores, y rechazadas igualmente por el Congreso, de manera que no hay nada que integrar legalmente, porque las sumas votadas por la ley, figuran en su integridad en el presupuesto vigente, y así se han consignado en el presupuesto para 1919.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión os propone que aprobéis el Pliego Extraordinario de egresos del Ramo de Relaciones Exteriores para el año de 1919, con un total de Lp. 45,543.

Déss cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 21 de octubre de 1918.

M. B. Pérez. — T. J. Pinzás. — Leonidas M. Ponce y Cler. — M. F. Cerro. — M. Morán.

Comisión Principal de Presupuesto de la Cámara de Diputados.
Relaciones Exteriores.

Partida	Al mes	Al año
Para la publicación de los Tratados, Congresos y Conferencias Internacionales, encomendadas al doctor Ricardo Aranda, al mes Lp. 18.7.50. . . . Lp. 18.7.50	Lp. 18.7.50	Lp. 225.0.00
Para pagar la pensión de don Francisco Polack al mes Lp. 20.0.00. . . .	20.0.00	240.0.00
Para pagar la pensión del cesante don Aníbal Villegas al mes Lp. 39.5.00.	39.5.00	475.0.00
Para pagar a los cesantes comprendidos en la resolución legislativa N° 1442		

	Al mes	Al año
• al mes Lp. 242.0.00.	242.0.00	2,904.0.00
Para los extraordinarios del ramo al mes Lp. 583.8.83.	583.8.83	7,000.0.00
Para atender a las exigencias de los funcionarios consulares ad honorem, conforme del Ramo al mes Lp. 191.6.67.	191.6.67	2,300.0.00
Para subvenir al Hospital Franco Peruano, en París, por una sola vez, al mes Lp. 200.0.00.	200.0.00	2,400.0.00
	Lp. 1,295.8.00	Lp. 15,548.0.00

Lima, 20 de octubre de 1918.

M. B. Pérez.—T. J. Pinzás.—Leonidas M. Ponce y Cier.—M. F. Cerro.—M. Morán.

El señor PRESIDENTE.—Está en debate el dictamen en el pliego extraordinario de egresos de Relaciones Exteriores. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra, se dará el punto dos discutido. (Pausa). Discutido, se va a votar. Los señores que aprueben el dictamen, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Se va a discutir el pliego extraordinario de Guerra.

Comisión Principal de Presupuesto de la Cámara de Diputados.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto de presupuesto extraordinario de los ramos de Guerra y Marina, que ha presentado el Poder Ejecutivo para el ejercicio económico de 1919, con un egreso total de Lp. 31,693.8.04; y pasa a emitir el dictamen respectivo sobre dicho pliego.

De las 77 partidas consignadas en él, la mayor parte de ellas se refieren a aumento de sueldos, o de gasto material, de carácter permanente, o a la reorganización de los servicios preexistentes, que ha propuesto el Poder Ejecutivo, sin que se hayan remitido siquiera los proyectos de ley que modificarían aquellas que sustentan las partidas que figuran en el presupuesto vigente.

En las leyes Nos. 167 y 2748 se han fijado los haberes que aparecen aumentados, en el pliego que venimos estudiando, así como también el monto de los egresos del gasto material, cuyo aumento se propone; figurando también en dicha ley la organización de la Intendencia General de Guerra, de la Intendencia de la 1a. y 3a. Región, y de la Guarnición de Iquitos; y como las leyes no se modifican sino por otras leyes, y no se han expedido las que debieran sustentar las distintas partidas de dicho pliego extraordinario, entre las que figuran empleos de nueva crea-

ción, sin que haya leyes que los hubieran creado; vuestra Comisión no puede tomar en cuenta las innovaciones propuestas, con excepción de las siguientes: Para medicinas de los buques Lp. 100.0.00, al año por una sola vez, haciendo excepción de este egreso, porque en el presupuesto vigente no figura partida alguna para tan importante fin.

También pedimos la aprobación de Lp. 3,200.0.00, por una sola vez, al año, para la adquisición de artículos navales, porque tampoco existe ninguna partida para ese gasto en el presupuesto vigente; y la de Lp. 5,000.0.00, al año, para gastos imprevistos del ramo, porque este egreso, por su naturaleza, se señala de año en año.

En mérito de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión os propone:

1o.—Que con excepción de las tres partidas que dejamos puntualizadas, rechacéis todas las demás que figuran en dicho pliego, por no guardar conformidad con la ley orgánica de presupuesto de 1874; y

2o.—Que aprobéis como egreso total del pliego extraordinario de Guerra y Marina, para el ejercicio económico de 1919, la suma de **Lp. 8,300.0.00**.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, a 22 de octubre de 1918.

M. B. Pérez.—T. J. Pinzás.—Leonidas M. Ponce y Cier.—M. Morán.

Comisión Principal de Presupuesto de la Cámara de Diputados.

Pliego Extraordinario de Guerra y Marina para 1919

Partida	Al mes	Al año
Para medicinas de los buques, al Lp. 100.0.00		
Si		

Para la adquisición de artículos navales, al año . . .	3200.0.00
Para gastos imprevistos, al año . . .	5.000.0.00
Total . . . Lp.	8.300.0.00

Lima, 21 de octubre de 1918.

M. B. Pérez — T. J. Pinzás — Leonidas M. Ponciano y Olier.

El señor PRESIDENTE — Es debate el pliego extraordinario de Guerra y Marina.

El señor PEREZ — Yo pido la palabra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE — El señor Pérez puede hacer uso de la palabra.

El señor PEREZ — Señor Presidente: Creo de mi deber y del de la Comisión que tengo el honor de presidir, decir a la Cámara unas cuantas palabras sobre el pliego extraordinario de Guerra y Marina remitido por el Poder Ejecutivo.

Recordará la Cámara que el año pasado fueron rechazados aquí los aumentos de sueldo a los empleados de las distintas reparticiones de ese Ministerio. Recordará la Cámara también que suprimió muchos empleados, de los nuevos que proponía el Poder Ejecutivo, a la vez que reorganizaba los servicios de la Intendencia General de Guerra y de las distintas regiones, así como los de la guarnición de Iquitos. ¿Qué ha hecho ahora el Ministerio de Guerra? Todos los aumentos que fueron rechazados por el Congreso, los propone de nuevo en el pliego extraordinario, sin mandar el respectivo proyecto de ley.

La primera y tercera región, que fueron organizadas por la ley, aparecen modificadas sin ley preexistente que las modifique, con la innovación de subregiones. De manera que hay una incrustación de dos sub-regiones, cuando la ley sólo se ocupa de regiones. Lo mismo ocurre con la Intendencia General de Guerra, que fué organizada por la ley, determinando los empleos y sus sueldos. Ahora, sin nuevo proyecto de ley alguno, ha incrustado el Ministerio en el pliego extraordinario, nuevos servicios. Y lo mismo ha pasado con la guarnición de Iquitos, que se organizó por ley reciente dada en la legislatura anterior, y que resulta así modificada sin otro proyecto de ley. Esta pliego extraordinario se nos ha remitido, en consecuencia, con un aumento de cerca de tres mil libras, sin proyectos de ley que autoricen semejantes modificaciones.

¿Cómo es posible que nosotros va-

yamos a aprobar este pliego extraordinario, cuando todas las partidas de estos pliegos deben descansar en leyes preexistentes? De todas las partidas creadas, sólo hemos considerado la partida para medicinas de la escuadra, que en el Presupuesto vigente no figura es la que no hay necesidad de proyecto de ley por ser gasto de material, conforme a la ley del 74; y por eso consignamos por una sola vez lo que el Ejecutivo ha pedido. Pero no figura, ni en el ordinario ni en el extraordinario, partida alguna para la adquisición de artículos navales.

Las necesidades de la escuadra reclaman este gasto y, apoyados en esa ley del 74, nosotros decimos que se vote esa partida por una sola vez, mientras el Poder Ejecutivo presenta los respectivos proyectos de ley. En todos los demás aumentos no se puede aprobar el pliego extraordinario de Guerra; y no se le puede aprobar, repito, porque no descansan en leyes tales aumentos; esto sin considerar que es hasta cierto punto chocante que, estando ejecutándose sólo hace tres o cuatro meses la ley en que descansa el Presupuesto de Guerra y Marina, se venga a pedir aumento en todo y a pedirlo así, de un modo indirecto, como si hubiera leyes preexistentes que autorizaran los aumentos en el pliego extraordinario.

Yo he creído de mi deber dar estas explicaciones, que la Cámara se dignará tomar en consideración oportunamente.

El señor BECERRA — Yo me permito preguntar al señor Presidente de la Comisión de Presupuesto si ella ha modificado el pliego para proponer los proyectos de ley que justifiquen las partidas a que se refiere.

El señor PEREZ — Las comisiones, como cualquier representante, tienen derecho de presentar proyectos de ley.

La Comisión de Presupuesto no crece que deben aumentarse sueldos, ni crearse más empleos, ni egresar esos miles de libras, que deben servir para obras locales.

El señor RAMOS — Yo suplicaría al señor Presidente de la Comisión de Presupuesto que tuviera la bondad de decirme si en este pliego extraordinario se ha considerado una partida de cinco mil libras que fija la ley para la creación de la Escuela de Aviación. Según el tenor de la ley la partida debe figurar en los presupuestos de los años 17, 18, 19, 20 y 21; en los años 17 y 18 no se ha considerado nada; por consiguiente, yo pido que se considere esta partida, y con mayor razón si se tiene en cuenta que formamos aviadores en la República Argentina, y

que al venir aquí no tendrían donde ejercitarse.

El señor PEREZ. — En el pliego ordinario figurán cinco mil libras, porque es una partida de carácter permanente, para mandar al extranjero aviadores.....

El señor RAMOS (interrumpiendo). — Yo hablo de los fondos para fundar la escuela de aviación.

El señor PEREZ (continuando). — Una partida fué para mandar a estudiar la aviación en el extranjero, y otra, de carácter permanente, para la escuela a que se refiere el señor Ramos, que ya está ordinizada, ya está en el pliego ordinario.

El señor RAMOS. — Si está en el pliego ordinario no reclamo nada. Revisando el pliego extraordinario, encontré que solamente figuraba la partida de cuatro mil libras para enviar jóvenes a estudiar la aviación; pero no la partida de cinco mil libras para fomentar la Escuela. Me felicito de que esté en el pliego ordinario.

El señor PEREZ. — Está en el pliego ordinario.

El señor MORENO (por lo bajo). — Que se lea si figura allí la partida.

El señor PRESIDENTE. — El señor Mavila puede hacer uso de la palabra.

El señor MAVILA. — Yo deseo que el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto se sirva decirme si se ha rebajado la partida de siete mil libras en que se aumentó el año pasado el pliego de marina, es decir, si se conserva íntegra o si se ha hecho alguna rebaja.

El señor PEREZ. — ¿Qué partida?

El señor MAVILA. — La de siete mil libras.

El señor PEREZ. — Para qué?

El señor MAVILA. — En que se aumentó el presupuesto que regía en 1916 en el ramo de Marina, para la conservación de los buques.

El señor PEREZ. — Para la conservación de los buques?

El señor MAVILA. — Sí, señor.

El señor PEREZ. — El presupuesto extraordinario descansa en leyes que votan partidas de carácter eventual para servicios que no son permanentes. Y yo no recuerdo que haya partida de siete mil libras para la escuadra, de carácter permanente, que se haya votado con tal carácter.

El señor MAVILA. — Bien, señor. El presupuesto que rigió para el año 1917 estaba rebajado en el ramo de Marina, en atención a las pocas rentas del Estado. Por eso era insignificante la partida para la conservación del material y para que la escuadra pudiera llenar los fines a que está destinada. Con este motivo, en sesión secreta,

pedí yo que se aumentara a veintidós mil libras esa partida, a fin de que se compusieran los buques, se les dotara de todos sus elementos, y la escuadra llenara en forma eficiente el fin al cual se le destina. Y después de una ligera discusión, en la que intervino brillantemente el señor Borda, se convino en el aumento de siete mil libras.

El señor BORDA (interrumpiendo). — Pido la palabra.

El señor MAVILA (continuando). — Ahora veo que de esa partida extraordinaria de siete mil libras, se ha rebajado tres mil y tantas, de manera que la escuadra va a quedar en condición, casi, diré, de abandono. Yo creo que este es un asunto que debe contemplarse muy seriamente.

El señor PEREZ. — Lo que puedo decirle al señor Mavila es que si ese aumento hubiera sido ley del Estado y hubiera sido aprobado por el Senado, estaría consignado. No fué desgraciadamente aprobado por el Senado. De manera que por eso figura únicamente lo que aprobó el Senado, que es lo que constituye la ley. Si el señor Mavila me dijera la ley por la cual debe consignarse tal partida, yo no tendría inconveniente en consignarla, partidario como soy de mantener la escuadra en las mejores condiciones posibles.

El señor MAVILA. — He mandado traer, señor, el pliego extraordinario para convencerme.

El señor PEREZ. — No, lo que hay que traer es la ley; porque los pliegos extraordinarios descansan en leyes, lo mismo que los ordinarios. Yo no conozco esa ley y desearía conocerla para salir del error.

El señor MAVILA. — No hay ley. Se trata de aumento pedido por el mismo Ministro de Guerra.

El señor PEREZ. — Si no hay ley, ¿cómo se pone la partida?

El señor PRESIDENTE. — El señor Borda puede hacer uso de la palabra.

El señor BORDA. — Señor Presidente: Me voy a dirigir en primer término a mi distinguido compañero y amigo el señor Mavila, porque conjuntamente con él mandé pedir los pliegos presupuestales, ordinario y extraordinario, en el asunto relacionado con la armada nacional. No tenemos por qué alarmarnos, señor Mavila, porque sumadas la partida del pliego ordinario y la del pliego extraordinario aparecen las ocho mil y tantas libras que descábamos que existieran para el servicio de la escuadra. En el pliego ordinario, que fue remitido de esta Cámara al Senado, después de aprobado, se consignan, con el número 6049 h, para reparaciones de los buques de la armada nacional y demás, 416 libras, seis soles, sesenta y seis centavos; y otras partidas; en todo, un total de libras 5.000 para re-

paraciones y composturas de los buques de la armada nacional. En el pliego extraordinario aparece para la adquisición de artículos navales la suma de 3,200 libras, de manera que sumadas las dos partidas dan las 3,200 libras que nosotros establecimos el año pasado y que el gobierno ha consignado en el Presupuesto para este año. Eso es lo que se vota para los servicios de la escuadra, composturas, renovación de material, y otros gastos que requiere, sin perjuicio de las partidas que pudieran extraerse de lo que se denomina gastos imprevisibles y que corresponden a los dos ramos de Guerra y Marina.

Pero, me ocurre, señor Presidente, una duda. Si nosotros, y al decir nosotros me refiero a los representantes, no podemos en los pliegos extraordinarios hacer valer nuestra iniciativa, ni procede en ellos reforma alguna, porque ~~no~~ ^{no} pueden ser tomadas en cuenta las leyes no consideradas para los presupuestos ordinarios, leyes que son las únicas que pueden servir para formular los extraordinarios, hay que convenir en que es inconducente la discusión y que carece de objeto que se ponga en debate esta clase de asuntos. Si, no se va a admitir la iniciativa de un representante en la discusión de los pliegos extraordinarios; ¿qué objeto tendría deliberar sobre ellos? Pero, si tenemos derecho de cristalizar en mociones nuestros propósitos cuando se trata de pliegos ordinarios, ¿cómo no hemos de tenerlo en los extraordinarios? La verdad es que ésta debe ser una teoría de defensa de la Comisión de Presupuesto; pero sobre ese derecho de defensa debe estar el derecho inmanente de todos los representantes.

Fundíandomo en esto, señor Presidente, y estando por aprobarse en la Orden del Día, o aprobada ya por esta Cámara y remitida al Senado, una moción para elevar el sueldo del médico de la Escuela Naval, quien, por resoluciones supremas de las fechas que ahí se indican, debe ser un capitán de fragata, solicito que esta iniciativa sea tenida en consideración. La Escuela Naval es un centro de instrucción dedicado a la formación del personal de los futuros oficiales de la Escuadra, y su buena marcha exige que este profesional recorra, como lo hace, diariamente, las salas donde esos jóvenes estudian, hacen su práctica profesional y adquieren sus conocimientos. Práctica, pues, este médico una visita de inspección a las 300 o 350 plazas que componen la dotación de la escuela. El Gobierno, teniendo en cuenta esa labor, lo asimila a la clase de Capitán de Fragata, y lo declara médico de sanidad, capitán de fragata, con tal renta, y establece que los otros médicos que hacen su servicio en las visitas de la escuadra,

tienen una clase inferior, asimilados a tenientes o capitanes de corbeta. Esto porque el médico de la escuela tiene un exceso de labor que no tienen los otros. Pues bien, al hacerse el presupuesto, por una distracción sin duda, se ha omitido darle a este profesional el sueldo que le corresponde, o sea el sueldo de Capitán de Fragata. El director de la Escuela solicitó que fuera salvada esta incorrección, pero las dificultades de tramitación, que son griego para las gentes que no tienen como nosotros cierta práctica en estas cuestiones, hicieron que fuera imposible subsanar la irregularidad.

Cuando este pliego pasó al Senado; como por segunda vez se presentaba un nuevo ejercicio fiscal, lesionando los derechos de este profesional, él se dirigió a la Comisión de Marina, y ésta, apoyando su justa pretensión, dictaminó favorablemente. La Comisión de Presupuesto también acogió las razones expuestas por ese profesional, y la Cámara aprobó el dictamen y lo remitió para que el Senado lo revisara. Pero ahora ocurriría en el Senado lo siguiente: que como no va a ver esa partida consignada en el pliego extraordinario, único pliego en el que podía insertarse, desestimaría la petición y esperaría que venga el Congreso ordinario para discutir este asunto. Para salvar, pues, esta dificultad, aprovechando la oportunidad en que nos encontramos, solicito de la Comisión de Presupuesto se digne alterar el haber del médico de la Escuela Naval, de acuerdo con las resoluciones supremas que invoco, en la suma diferencial entre la renta de capitán de corbeta y la de capitán de fragata.

Son éstas las únicas explicaciones a que he podido concretarme, en vista del justo temor que el señor Mavila tiene de que resulte exigua la partida para reparaciones de los buques de la Escuadra.

El señor PEREZ.— La Comisión de Presupuesto tiene los mismos derechos que tienen todos y cada uno de los representantes; pero también debo hacer presente que así como ella está limitada y tiene atadas las manos conforme a la ley reglamentaria del 74, los representantes tienen también limitadas sus iniciativas conforme a esa ley. La Comisión de presupuesto está obligada a consignar en los pliegos extraordinarios todas las partidas nuevas que descansan en leyes, o aquellas que no son de carácter permanente, las cuales, conforme a esa ley del 74, no deben pasar a los pliegos ordinarios. Los representantes tienen el derecho, cuando se presentan los pliegos extraordinarios, de decir: aquí falta tal partida que descansa en tal ley, pido que se incluya; y aquí se ha incluido una partida de carácter per-

manente que ha debido pasar al pliego ordinario, pido que pase a los pliegos ordinarios. Hay otras partidas, las de gastos de material, que, conforme a la ley del 74, pueden votarse por una sola vez sin necesidad de ley preexistente—de gasto de material—y por eso la Comisión ha dicho que se vota tal partida para medicinas, que se vote tal partida para la adquisición de artículos navales, que es gasto material. Cualquier representante puede hacer lo mismo, pero es entendido que por una sola vez, como lo dice la ley del 74.

Pero la Comisión de Presupuesto no puede pedir sin ley preexistente aumento de sueldos, porque el aumento de sueldos no es gasto material, es gasto de carácter permanente, y la ley reglamentaria del presupuesto del 74 lo único que autoriza es incluir partidas de gasto material por una sola vez, no partidas de carácter permanente, para lo cual se necesita de ley preexistente. Por eso nosotros en nuestro dictamen decimos que se vote tal partida para artículos navales, por esta vez, y tal partida para medicinas, por una sola vez, porque es para gasto material, pero la Comisión de Presupuesto no está autorizada para pedir en el pliego extraordinario aumento de sueldos, porque la Constitución del Estado terminantemente dice que es la ley la que debe fijar los haberes de los empleados públicos.

La ley, dice la Carta, determina las entradas y gastos de la nación. Hay otro artículo que dice, entre otras cosas, que es atribución del Congreso crear o suprimir empleos y asignarles la correspondiente dotación. De manera que se necesita de ley para aumentar sueldos; y por eso la Comisión jamás en ningún pliego extraordinario ha propuesto que se aumenten sueldos a los empleados de la nación. Y creo que si la Comisión de Presupuesto no tiene ese derecho, tampoco lo pueden tener los representantes, porque la ley no pone en sus manos ese derecho; y si ahora abrimos un portillo para aumentar sueldos, por ese portillo pasarán todos los empleados que piden aumento. La Cámara comprendrá que eso no puede aceptarse.

Lo siento mucho por tratarse de una persona de mi afecto y estimación, a quien deseo servir, como es el señor Borda. El favorecido también es amigo mío.

El señor PRESIDENTE.— El señor Borda puede hacer uso de la palabra.

El señor BORDA.— Señor Presidente: Con el derecho indiscutible que me asiste, yo, como Diputado, formulo un pliego adicional al pliego extraordinario que presenta la Comisión Principal de Presupuesto. Oponerse a lo que un Representante pide con razón, no es sino obligarle a que haga

un poco de gimnasia intelectual, para que venza, y consiga lo que se propone. Esta no es cuestión de palabras; esta es una verdad más grande que el mundo. Me opongo, dice la Comisión, a que tal cosa ocurra; bien: recapacito un momento, veo cómo puedo liberarme de las razones que, en concepto del señor Pérez, son abrumadoras, y realizar lo que me propongo: formulo, entonces, una adición al pliego extraordinario de Guerra y Marina, que presenta la Comisión Principal de Presupuesto. ¿Quién me disputa este derecho? Nadie. ¿Quién me lo reconoce? La Mesa, la primera. Y tiene que ser así, porque de otro modo, démosnos cuenta, señores, de la tristísima situación en que estamos colocados. La Comisión limita su acción, porque tiene en las manos este gran machete, de la ley orgánica del Presupuesto; lo tiene y lo mantiene en suspeso, para destrozarnos con él; pero nosotros debemos evitar el machetazo que pretende darnos. Si se presenta nuestra iniciativa, con el carácter de adición, no puede oponerse a ella la Comisión de Presupuesto.

El señor PEREZ (interrumpiendo).— Que se derogue la ley del 74.

El señor BORDA.— Si no hay en esta ley del 74!

El señor PEREZ.— Si no hay ley del 74, no he dicho nada, y retiro todo lo que dije.

El señor BORDA (continuando).— El señor Pérez, sin retirar nada, va a tener que aceptar lo que yo, sin jactancia ni baladronadas, decía. ¿Qué es el pliego adicional, que presenta la Comisión? Véase lo que es (Ley 6). Y a quién presenta estas conclusiones? A la Cámara. ¿Para qué las presenta? Para que la Cámara las acepte, las rechace, las modifique, las altere, etc. Por eso, yo, realizando en este caso una función muy en armonía con mi condición de diputado, le digo a la Cámara: impuesto de su bondad que consienta que a estas tres partidas que la Comisión presenta, agregue esta cuarta. Y la Cámara, con su autoridad indiscutible, acepte... Vaya a la Comisión a que, además de esas tres, consigne esta cuarta.

El señor PEREZ.— Yo no la consigno.

El señor BORDA (continuando).— Pues no la consigne el señor Pérez, que, como la Cámara tiene más fuerza que la Comisión, toma esa adición, la pone en Mesa, la discute, la aprueba y la pasa al Senado. De donde se deduce que queda clara y rotundamente establecido, una vez por todas, que la Comisión de Presupuesto no tiene más que hacer, sino presentar sus conclusiones, y que sobre esas está la voluntad de la Cámara, para aprobarlos, desecharlos, aumentarlos, dis-

minuirlas, modificarlas, corregirlas, alterarlas y hacer con ellas lo que tenga a bien.

El señor PEREZ (por lo bajo).— La cámara puede hacerlo todo.

El señor BORDA.— Puede hacerlo todo, dentro del marco de la ley; los representantes no hacemos aquí el papel de un buen señor, parado en uno de los portales, viendo pasar las cosas. Absolutamente. Los actos están encuadrados dentro de la ley, y por eso nos llamamos legisladores....

El señor PEREZ (interrumpiendo) —Porque damos las leyes, pero también debemos cumplirlas.

El señor BORDA.— Pero, yo le ruego al señor Pérez... Porque, en fin, no es posible que nos coloquemos en una situación como ésta. Aún cuando, como ya he tenido oportunidad de decirlo en otra ocasión, el método socrático puede ser muy entretenido, actualmente no lo es para todos los que están presenciando dimes y diretes de dos señores, en una asamblea como ésta. Me reservo darle al señor Pérez todas las respuestas que considere de su interés.

Pues bien, señor Presidente, el proyecto presentado a la consideración de la Cámara dice así: "El Congreso de la República... (Siguió leyendo) El proyecto presentado por mí en uso... a derecho indiscutible, pasó a la Comisión de Marina y esta Comisión dice: "El proyecto de ley que asimila.... (Siguió leyendo). Este proyecto vino a la Comisión de Presupuesto de esta Cámara quien dice: "Nuestra Comisión de Presupuesto, de acuerdo con lo opinado por la Comisión de Marina.... (Siguió leyendo).

En estas condiciones, perseguida la expedición en esta forma, y consignada ya la partida en el pliego de presupuesto respectivo, se remitió al Senado. Concluye la legislatura ordinaria, viene la discusión de los pliegos extraordinarios, y como no ha sido posible considerar lo acordado como moción aparte, separada, y darle fuerza de ley, en cuyo caso ya no tendría por qué figurar en esta forma, porque la Cámara y el Gobierno la hubieran considerado, me ocurre decir a la Cámara: "Señor, mi objeto fué establecer la verdadera jerarquía, reparar un acto de injusticia". En esta situación la Comisión de Presupuesto me dice: "Ya no se puede, no es procedente, porque nosotros en nuestro dictamen pedimos que se desechen todas las demás partidas y que sólo se dejen vigentes estas tres". Pues bien, entonces digo, con el derecho de representante de la nación: El pliego extraordinario de marina lo adiciono en el sentido de que figure la renta del médico de la Escuela Na-

val equiparada con la de Capitán de Fragata en vez de Capitán de Corbeta. ¿Qué tiene esto de anómalo y de extraño, Y como, por otra parte, como me lo hace notar uno de los periodistas, no hay quórum....

El señor PRESIDENTE.— No tienen intervención ninguna en nuestras discusiones.

El señor BORDA (continuando).— Entonces podríamos seguir, pero no se puede votar; de modo que pido que mañana cuando se vote este asunto se tenga en cuenta la adición que presento referente al médico de la Escuela Naval, y así le ruego al señor Secretario que tome nota....

El señor PARODI (Secretario).— A su disposición.

El señor BORDA.— Muchas gracias, a fin de que se consigne el haber del médico de la Escuela Naval en la forma que indico.

El señor PRESIDENTE.— Como no hay quórum en la sala, se levanta la sesión. Cito a los señores representantes para mañana, a las cinco de la tarde.

Eran las 7 h. 43 m. p. m.

—Por la Redacción—

A. Espinosa S.

CÁMARA DE DIPUTADOS

Sesión del miércoles 30 de octubre
de 1918

Presidida por el señor Juan Pardo

SUMARIO— Orden del día —El señor Alejandro Parró, diputado suplente por la provincia de Tca, presta el juramento de ley. Continúa el debate del dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto recaído en el pliego extraordinario de Guerra y Marina

Abierta la sesión a las 5 h. 30 m. p. m., con asistencia de los señores Balta, Criado y Tejada, Carrillo, Parodi (don Santiago D.), Pérez, Velásquez, Larra, fiaga, Alva, Apaza Rodríguez, Añáños, Ascurra, Barrios, Barros, Bendezú, Borda, Carbajal, Cárdenas Cabrera, Castro (don Juan D.), Cerro, Cuchó Gutiérrez, Chaparro, Durand, Fariña, Figueroa Aznar, Flores, Fuentes Aragón, Fuchs, Gamarra (don Abelardo M.), Gamarra (don Manuel J.), García Bedoya, García León, Gasco, Hoyos Osores, Huamán de los Heros, León, Leigh, Luna (don Ezequiel), Luna Arieta, Málaga Santolalla, Maldonado, Manzantilla, Mavila, Menacho, Mercado, Merino, Miranda, Morán, Moreno, Morey, Mujica, Parodi (don Rómulo A.), Peña Murrieta, Pérez, Perea, Ponce y